

ORAZUL ENERGY PERÚ S.A.

Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PCB)

Central Hidroeléctrica de Carhuaquero
Central Hidroeléctrica de Carhuaquero IV
Central Hidroeléctrica de Caña Brava

Octubre - 2021



MINPETEL S.A.

CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE

Consultoría Ambiental

Av. **Salaverry** N° 2415 Oficina.201 – San Isidro, Lima; Teléfono: (01) 222-3090 Fax: (01) 222-3092

Correo Electrónico: gerencia@minpetel.com. www.minpetel.com

Contenido

1	DATOS GENERALES	3
1.1	NOMBRE DEL PROPONENTE (PERSONAL NATURAL O JURÍDICA) Y RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR.....	3
1.2	REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD ELÉCTRICA.....	3
1.3	DIRECCIÓN DEL DOMICILIO LEGAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO DE RUC	3
1.4	DATOS DEL O LOS RESPONSABLES ENCARGADOS DE LA ELABORACIÓN DEL PGAPCB:	3
2	ANTECEDENTES.....	5
2.1	MARCO LEGAL	6
2.2	ACTIVIDADES REALIZADAS	11
3	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES	12
3.1	UBICACIÓN DE INSTALACIONES	12
3.2	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO OPERATIVO.....	12
3.3	DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES.....	14
4	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA GESTIÓN DE PCB	15
4.1	IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES PROBABLES DE SER, CONTENER O ESTAR CONTAMINADAS CON PCB.....	15
5	GESTIÓN AMBIENTAL DE PCB	17
5.1	IDENTIFICACIÓN DE PCB	17
5.2	EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA TOMA DE DECISIONES.....	17
5.3	MANEJO AMBIENTALMENTE RACIONAL DE EXISTENCIAS Y RESIDUOS CON PCB.....	17
5.4	TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN AMBIENTALMENTE RACIONAL DE PCB	19
5.5	GESTIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS CON PCB.....	19
6	CRONOGRAMA, PRESUPUESTO Y RESPONSABLES.....	21
6.1	CRONOGRAMA, PRESUPUESTO Y RESPONSABLES.....	21
7	PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS	22
8	REFERENCIAS	23
9	ANEXOS	24
9.1	ANEXO N° 1: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DEL APODERADO Y VIGENCIA DE PODER	24
9.2	ANEXO N° 2: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE MINPETEL S.A. EN SENACE	39
9.3	ANEXO N° 3: INVENTARIO DE EXISTENCIA Y RESIDUOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BIFENILOS POLICLORADOS (PCB)	43
9.4	ANEXO N° 4: INFORMES DE ENSAYO DE LABORATORIO DE LOS ANÁLISIS CROMATOGRÁFICOS DE PCB	47
9.5	ANEXO N° 5: DIAGRAMA DE COMPONENTES Y UNIFILAR DE LA CH CARHUAQUERO, CH CARHUAQUERO IV Y CH CAÑA BRAVA	74

1 Datos Generales

1.1 Nombre del proponente (personal natural o jurídica) y razón social del Titular

- Razón Social: ORAZUL ENERGY PERÚ S.A.
- Número de RUC: 20601605385

1.2 Representante Legal del Titular de la actividad eléctrica

- Nombres completos: Manuel Gonzalo Aurelio De La Puente Solís
- Cargo: Apoderado
- Número de DNI: 07757543

En el **Anexo 1** se presenta el DNI y vigencia de poder del Representante Legal.

1.3 Dirección del domicilio legal, teléfono, correo electrónico, número de RUC

- Razón Social: ORAZUL ENERGY PERÚ S.A.
- Número de RUC: 20601605385
- Dirección del domicilio legal: Calle Las Palmeras 435, piso 7, San Isidro, Lima, Perú
- Teléfono: (01) 7067878
- Correo electrónico: recepcion.lima2@kg.com.pe; marlene.bendezu@kg.com.pe

1.4 Datos del o los responsables encargados de la elaboración del PGAPCB:

Para el desarrollo y aprobación del Plan de Gestión Ambiental de PCB, ORAZUL ENERGY PERÚ S.A. contrató los servicios de la empresa MINPETEL S.A. En el Anexo N° 2 se presenta el registro de MINPETEL como entidad autorizada para elaborar Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios en el Subsector Eléctrico ante el Servicio Nacional de Certificaciones para las Inversiones Sostenibles (SENACE), así como la vigencia de poderes del representante legal.

Es importante mencionar que, según el Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, el SENACE otorgó a todas las empresas consultoras de todos los sectores, que contaran con registro vigente, el carácter de registro Indeterminado, lo cual se puede verificar en el portal web de dicha entidad.

Los datos generales de la empresa consultora se presentan a continuación:

- Razón social: MINPETEL S.A.
- Número de RUC: 20254874273
- Número de registro de inscripción en el SENACE: Registro N° 285-2018-ENE
- Domicilio legal: Av. Salaverry 2415, Oficina 201, San Isidro, Lima
- Teléfono: (01) 2223092

Conforme al Artículo 50° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, los profesionales de la consultora MINPETEL S.A. suscriben el presente Plan de Gestión Ambiental de PCB, tal como se indica a continuación:

Nombres y Apellidos	Profesión	N° de colegiatura	Suscripción de firma
Ing. Mario Mendoza Zegarra	Ing. Mecánico	41149	

2 Antecedentes

ORAZUL ENERGY PERU S.A. (en adelante ORAZUL), es una empresa dedicada a la actividad privada de generación de energía eléctrica y es titular de la concesión de generación de las centrales hidroeléctricas Carhuaquero IV y Caña Brava (en adelante CH Carhuaquero, CH Carhuaquero IV y CH Caña Brava).

Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados:

Tabla N° 1: Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados

Nº	Instrumento ambiental	Resolución de aprobación
1	Programa de Adecuación y Manejo Ambiental-PAMA correspondiente a las Centrales Hidroeléctricas Cañón del Pato y Carhuaquero.	Resolución Directoral N° 015-98-EM/DGE del 25 de mayo de 1998.
3	Plan de Manejo Ambiental de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas de la Central Hidroeléctrica Carhuaquero	Oficio N° 2321-2013-MEM/AAE del 20 de agosto de 2013.
2	Informe Técnico Sustentatorio para el Proyecto “Acondicionamiento de una Instalación Existente para Almacén de Aceites y Lubricantes en la Central Hidroeléctrica Carhuaquero”	Resolución Directoral N° 0014-2020-MEM/DGAAE del 03 de febrero del 2020.
4	Plan de Abandono Parcial del “Grifo de la Central Hidroeléctrica Carhuaquero”	Resolución Directoral N° 0064-2021-MINEM/DGAAE del 03 de marzo del 2021.

Política y Sistema de Gestión Ambiental

Nuestra aspiración es ser reconocidos por generar valor a través de la excelencia operativa y la creación de nuevas soluciones energéticas en armonía con nuestro entorno.

Uno de los principios que da vida a dicha aspiración es que la ETICA guíe nuestros actos y esto involucra la protección del medio ambiente, así como la eficiencia en el uso de los recursos naturales.

Para que esto sea una realidad del día a día, asumimos los siguientes compromisos:

- Cumplir con la legislación ambiental vigente.
- Cumplir con los compromisos asumidos en los Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios, las autorizaciones, licencias, permisos y disposiciones emitidos por la autoridad en materia ambiental.
- Usar eficientemente los recursos naturales en nuestras operaciones.
- Capacitar y brindar información a nuestros colaboradores en temas de protección ambiental.
- Gestionar sistemáticamente los aspectos ambientales de nuestras actividades controlando sus impactos.
- Promover la mejora continua en nuestros procesos con el fin de garantizar un mejor desempeño ambiental.
- Exigir a nuestras empresas contratistas el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección ambiental y gestión de recursos naturales.

Octubre 2019

Procedimientos administrativos sancionadores relacionados con los PCB

Es preciso señalar que ORAZUL no cuenta con procedimientos administrativos sancionadores que tengan resolución firme relacionados con los PCB, seguidos ante la autoridad competente en fiscalización ambiental. Tampoco se han identificado presuntos incumplimientos relacionados con los PCB en las supervisiones ambientales realizadas por la autoridad en fiscalización ambiental.

2.1 Marco Legal

2.1.1 Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas

Establece disposiciones referentes a las actividades relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica.

2.1.2 Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente

La Política Nacional del Ambiente se presenta a la ciudadanía en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 67 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con la legislación que norma las políticas públicas ambientales. Esta política es uno de los principales instrumentos de gestión para el logro del desarrollo sostenible en el país y ha sido elaborada tomando en cuenta la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, los Objetivos del Milenio formulados por la Organización de las Naciones Unidas y los demás tratados y declaraciones internacionales suscritos por el Estado Peruano en materia ambiental.

En tal sentido, en base al proceso de integración de los aspectos sociales, ambientales y económicos de las políticas públicas y la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones, la Política Nacional del Ambiente es un instrumento de cumplimiento obligatorio, que orienta las actividades públicas y privadas. Asimismo, esta política sirve de base para la formulación del Plan Nacional de Acción Ambiental, la Agenda Nacional de Acción Ambiental y otros instrumentos de gestión pública ambiental en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental,

La Política Nacional del Ambiente considera los lineamientos de las políticas públicas establecidos por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y las disposiciones de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente. Define los objetivos prioritarios, lineamientos, contenidos principales y estándares nacionales de obligatorio cumplimiento. Conformar la política general de gobierno en materia ambiental, la cual enmarca las políticas sectoriales, regionales y locales.

La Política Nacional del Ambiente como herramienta del proceso estratégico de desarrollo del país, constituye la base para la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que lo sustenta, para contribuir al desarrollo integral, social, económico y cultural del ser humano, en permanente armonía con su entorno.

2.1.3 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente

Establece en el numeral 24.1 del artículo 24° que toda actividad humana que involucre el desarrollo de infraestructura y desarrollo económico, como construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta de acuerdo con ley, al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental — SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional.

2.1.4 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley del SEIA)

Es la herramienta legislativa que instituyó el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) a nivel nacional y multisectorial y que coordina la identificación, evaluación, prevención, mitigación, supervisión, control y corrección de los impactos negativos. A su vez, potencia los impactos positivos derivados de las actividades humanas que comprometan al ambiente. Esta norma también establece los procesos que permiten llevar a cabo de manera adecuada una evaluación ambiental, obtener la certificación ambiental y realizar el seguimiento de los compromisos ambientales que se establezcan en los Estudios Ambientales o Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios.

2.1.5 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental

Permite la aplicación de la Ley del SEIA detallando los deberes, derechos y responsabilidades de los actores en el proceso de evaluación ambiental y su control.

2.1.6 Decreto Supremo N° 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas

El Decreto Supremo N° 014-2019-EM que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (en adelante, RPAAE) regula la gestión ambiental de las actividades de las empresas concesionarias y autorizadas para la generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica en el país. El principal objetivo es prevenir, reducir o mitigar, recuperar o remediar y/o compensar los impactos ambientales negativos derivados de tales actividades.

El artículo 9 del RPAAE establece que el Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) es un Instrumento de Gestión Ambiental complementario, el cual debe ser elaborado por el Titular y presentado ante la Autoridad Ambiental Competente para su aprobación. Una vez aprobado dicho Instrumento de Gestión Ambiental complementario, este será de cumplimiento obligatorio por parte de su titular y fiscalizable por la Autoridad Ambiental en materia de Fiscalización.

En esa línea, los artículos 53, 54 y 55 del RPAAE, definen el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario, así como establecen el procedimiento de evaluación y aprobación del mismo.

En el artículo 84 se establecen las condiciones en las que debe realizarse el almacenamiento de materiales o sustancias peligrosas.

Del mismo modo, el artículo 85 establece la prohibición de importación, comercialización, distribución y uso de sustancias que contengan PCB en el ámbito de las actividades Eléctricas. Asimismo, establece que el Titular que utilice o almacene equipos que contienen aceites dieléctricos con PCB o que estén contaminados con ellos debe solicitar la evaluación de un PGAPCB que contenga la identificación, inventario y cronograma de eliminación ambientalmente racional de los fluidos, residuos o instalaciones que contengan o estén contaminados con dichas sustancias.

A su vez, señala que el Titular está obligado a realizar la disposición final o descontaminación de los fluidos, residuos, instalaciones o equipos que contengan o estén contaminados con PCB, de acuerdo con el PGAPCB aprobado para tal fin y en cumplimiento del plazo establecido en el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes — COP.

2.1.7 Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

La Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada con Decreto Legislativo N° 1278, basada en principios de economía circular, valorización de los residuos, responsabilidad extendida del productor, de responsabilidad compartida y de protección del ambiente y la salud; establece las obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo. Asimismo, busca la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente. Asimismo, establece, además, disposiciones para asegurar una gestión adecuada de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos en forma sanitaria y ambiental.

2.1.8 Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, regula y establece las responsabilidades y alcances para el almacenamiento de los residuos sólidos, los tipos y

características de almacenamiento y los plazos para el almacenamiento de residuos sólidos peligrosos.

El artículo 55 del citado reglamento señala que los residuos peligrosos no podrán permanecer almacenados en instalaciones del generador de residuos sólidos no municipales por más de doce (12) meses, con excepción de aquellos regulados por normas especiales o aquellos que cuenten con plazos distintos establecidos en los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA). Al respecto, a los residuos contaminados con PCB les aplica la excepción.

Del mismo modo, la norma establece las medidas para la importación, tránsito y exportación de residuos sólidos. Haciendo un análisis acorde con el tema del presente documento, a los residuos contaminados con PCB les aplica la excepción en el marco del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes - COP y del Artículo 85 del RPAAE.

2.1.9 Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

El Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, establece un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.

2.1.10 Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos

La Ley N° 28256, Ley para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos, contiene disposiciones específicas para el transporte de materiales y residuos peligrosos como es el caso de los materiales y residuos que son, contienen o están contaminados con PCB.

2.1.11 Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos

El Decreto Supremo N° 021-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, establece obligaciones complementarias y especiales con sujeción a los principios de prevención y protección de las personas, el ambiente y la propiedad para las actividades de transporte de materiales y residuos peligrosos. Asimismo, incluye procesos y operaciones del transporte terrestre de los mismos.

2.1.12 Decreto Supremo N° 067-2005-RE, ratificación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes -COP

Mediante Decreto Supremo N° 067-2005-RE se ratificó el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), estableciendo en su artículo 3 que los países deben adoptar medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de la producción y utilización intencionales; y en el artículo 6, las medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de existencias y desechos de PCB y otros COP. Asimismo, el artículo 7 señala la obligación de elaborar el Plan de Implementación del Convenio de Estocolmo (en el caso de Perú, este plan contiene el Plan de Acción de Bifenilos Policlorados con metas específicas para la elaboración de inventarios de PCB y eliminación de residuos con PCB).

2.1.13 Resolución Legislativa N° 26234 aprobación del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su eliminación

Mediante Resolución Legislativa N° 26234 se aprueba el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Residuos Peligrosos y su eliminación. Bajo este marco, la autoridad ha establecido los procedimientos administrativos para la exportación de PCB con fines netamente de eliminación.

2.1.14 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783)

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo publicada el 20 de agosto de 2011, promueve una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Instituye el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

2.1.15 Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Supremo N° 005-2012-TR) y modificatorias

El Reglamento de la Ley N° 29783 (Decreto Supremo N° 005-2012-TR) tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Mediante el Decreto Supremo N° 020-2019-TR, publicada el 24 de diciembre de 2019, se modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, el Decreto Supremo N° 017-2012-TR y el Decreto Supremo N° 007-2017-TR, con el objeto de promover una cultura de prevención de riesgos laborales y hacer más célere y efectiva la actuación de los inspectores de trabajo en caso de accidentes seguidos de muerte del trabajador.

2.2 Actividades realizadas

ORAZUL para sus centrales hidroeléctricas Carhuaquero, Carhuaquero IV y Caña Brava ha elaborado su inventario de existencias y residuos para la identificación de PCB, de acuerdo con lo sugerido por la *Guía metodológica para el inventario de existencias y residuos para la identificación de PCB* (MINEM 2021a), que se adjunta en el **Anexo 3**. Todos sus equipos (en total 17 transformadores) cuentan con análisis de PCB, sin haber detectado equipos contaminados con PCB, (véase informes de ensayo de laboratorio de los análisis cromatográficos de PCB y certificado de descarte de PCB en el **Anexo 4**).

Las centrales hidroeléctricas Carhuaquero, Carhuaquero IV y Caña Brava no cuenta con almacenes u otras instalaciones destinadas específicamente a las existencias y residuos contaminadas con PCB, debido a que no se ha identificado equipos contaminados con PCB en su inventario. Por esta razón se aplican medidas de control para evitar que ingresen sustancias contaminadas con PCB a sus instalaciones.

3 Descripción de las instalaciones

3.1 Ubicación de instalaciones

La CH Carhuaquero, CH Carhuaquero IV y CH Caña Brava (CH Carhuaquero 5) están ubicadas en el Departamento de Cajamarca, Provincia de Chota, Distrito de Llama, sobre la margen izquierda del Río Chancay.

El acceso se hace a través de la carretera asfaltada Lima – Chiclayo, por unos 761 Km. Luego de Chiclayo – Chongoyape 80 km asfaltada y a 20 km de la carretera afirmada Chongoyape – Carhuaquero.

Tabla N° 2: Ubicación de instalaciones

Unidad N°	1	2	3
Nombre de la unidad	Central Hidroeléctrica de Carhuaquero (CH Carhuaquero I, II y III)	Central Hidroeléctrica de Carhuaquero IV	Central Hidroeléctrica Caña Brava (CH Carhuaquero 5)
Ubicación	Carretera Chiclayo – Santa Cruz	Carretera Chiclayo – Santa Cruz	Carretera Chiclayo – Santa Cruz
Av. Jr. Calle o carretera	margen izquierda del Río Chancay	margen izquierda del Río Chancay	margen izquierda del Río Chancay
N° o km	km 85	km 85	km 85
Distrito	Llama/Catache	Llama/Catache	Llama/Catache
Provincia	Chota	Chota	Chota
Departamento	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca
UTM (WGS-84)	N 9268878 E 694637*	N 9268881 E 694570*	N 9268504 E 691672*
Teléfono de contacto	(01) 7067878	(01) 7067878	(01) 7067878

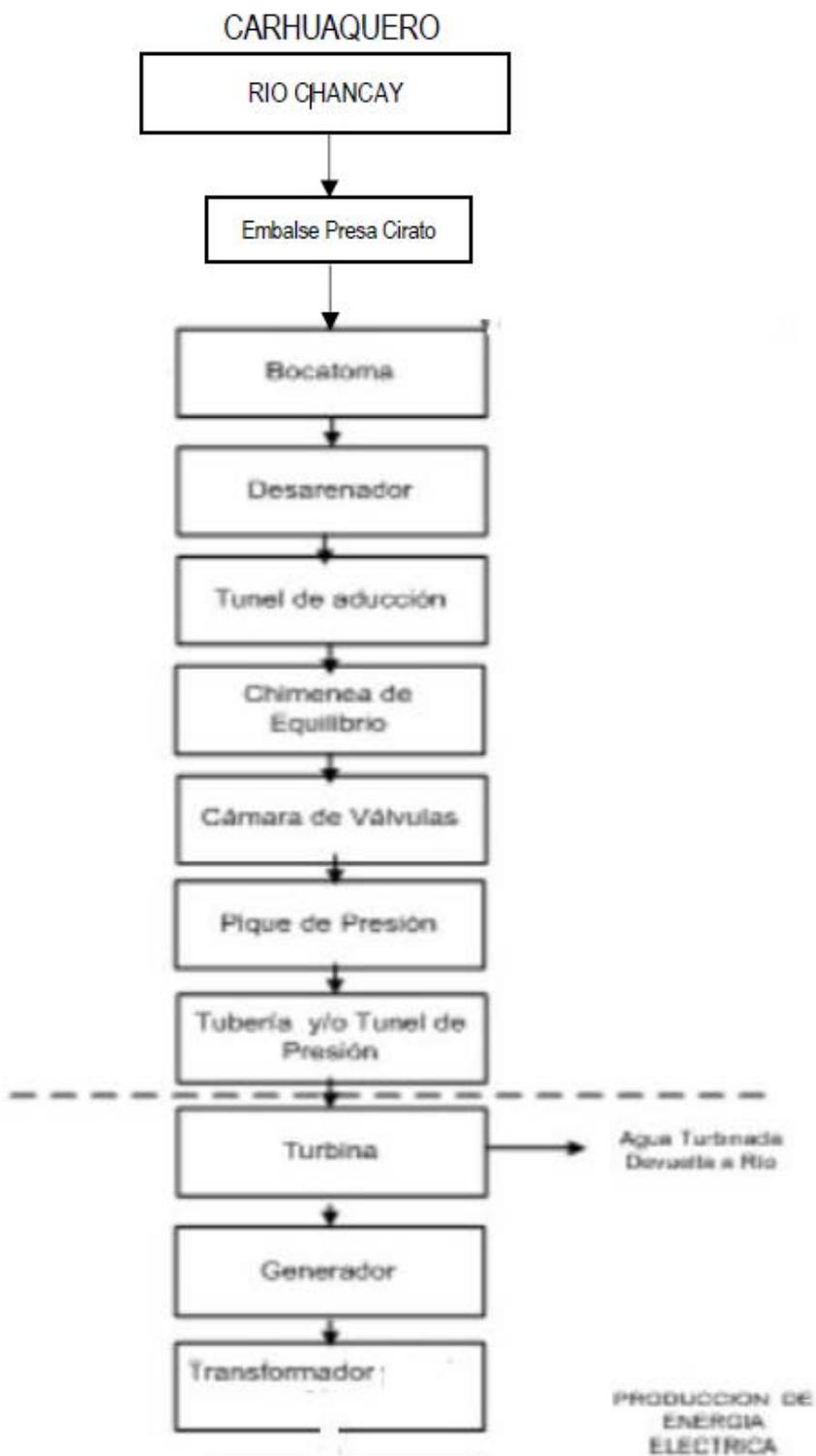
(*) Coordenadas referencial. En la autorización para desarrollar actividad de generación de energía eléctrica de ORAZUL-CH Carhuaquero, Carhuaquero IV y Caña Brava no indica las coordenadas UTM.

3.2 Descripción del proceso operativo

La CH Carhuaquero capta las aguas del río Chancay, las que son almacenadas en el reservorio de regulación, presa Cirato; luego el agua es encausada hacia la bocatoma, pasando por un túnel a las naves del desarenador para luego desplazarse por un conducto cubierto a presión e ingresar al túnel de aducción, al final del túnel se encuentra la chimenea de equilibrio. Finalmente, las aguas pasan a un pique que comunica el túnel de aducción con el túnel de presión el cual distribuye a las unidades de generación. El control de operación de los grupos principales, así como de los servicios auxiliares se realiza desde la sala de control de la sala de máquinas.

En la Figura N°1 se presenta el Diagrama de Flujo del Proceso de Generación Eléctrica.

Figura N° 1: Diagrama de flujo del proceso de generación eléctrica



3.3 Descripción de instalaciones

Las centrales hidroeléctricas de ORAZUL comprende los siguientes componentes principales:

- Reservorio de regulación (Presa Cirato)
- Desarenador
- Túnel de aducción
- Chimenea de equilibrio
- Túnel de presión
- Casa de máquinas (CH Carhuaquero I, II y III)
- Casa de máquinas (CH Carhuaquero IV)
- Casa de máquinas (CH caña Brava)
- Componentes auxiliares: campamentos, oficinas administrativas, almacenes, talleres, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de aguas residuales domésticas

En el **Anexo 5** se presenta el diagrama de componentes y diagrama unifilar de la CH Carhuaquero, CH Carhuaquero IV y CH Caña Brava (CH Carhuaquero 5).

Cabe mencionar, que las centrales hidroeléctricas Carhuaquero CH Carhuaquero IV y CH Caña Brava no cuentan con talleres de mantenimiento de equipos que involucren la manipulación de aceite dieléctrico, en caso lo requiera, contrata el servicio a empresas especializadas en talleres externos o in situ.

Finalmente, las centrales hidroeléctricas Carhuaquero CH Carhuaquero IV y CH Caña Brava no cuenta con almacenes u otras instalaciones destinadas específicamente a las existencias y residuos contaminadas con PCB, debido a que no se ha identificado equipos contaminados con estos compuestos en su inventario.

4 Diagnóstico situacional de la gestión de PCB

En esta sección, se detallan las actividades realizadas por ORAZUL en los últimos años respecto a la gestión de PCB. Ello constituye la línea base y punto de partida para la planeación de las actividades del PGAPCB.

4.1 Identificación de las fuentes probables de ser, contener o estar contaminadas con PCB

4.1.1 Fuentes probables de ser, contener o estar contaminadas con PCB

Las fuentes potenciales de contener PCB identificadas en las centrales hidroeléctricas Carhuaquero CH Carhuaquero IV y CH Caña Brava son los que se listan a continuación:

- Transformadores (17)

Cabe mencionar que, estos equipos eléctricos tienen una antigüedad que va desde el año 1953 hasta el 2012. No se cuenta con condensadores con refrigeración de aceite dieléctrico.

4.1.2 Inventario de fuentes con PCB

ORAZUL para sus centrales hidroeléctricas Carhuaquero, Carhuaquero IV y Caña Brava ha elaborado su inventario de existencias y residuos para la identificación de PCB, de acuerdo con lo sugerido por la *Guía metodológica para el inventario de existencias y residuos para la identificación de PCB* (MINEM 2021a), que se adjunta en el **Anexo 3**. Todos sus equipos (en total 17 transformadores) cuentan con análisis de PCB, sin haber detectado equipos contaminados con PCB (véase informes de ensayo de laboratorio de los análisis cromatográficos de PCB y certificado de descarte de PCB en el **Anexo 4**).

Los análisis de PCB se han realizado bajo el método ASTM D4059 en el laboratorio SDMYERS y MINPETEL para detección colorimétrica. Los informes de ensayo indican la concentración de Aroclor total y parcial (1242, 1254, 1266), que en todos los casos han sido menor a 50 ppm.

Así mismo, es preciso señalar que luego de las fechas de los análisis que se muestran en el inventario (**Anexo 3**), no se ha realizado alguna intervención a los equipos que involucre manipulación del aceite dieléctrico, por lo tanto, los análisis de PCB referenciados son vigentes y válidos.

Cabe señalar que la actualización del inventario se dará siempre que haya variación en alguno de los campos que lo componen.

En la Tabla N° 3 se presenta un resumen del inventario de existencia.

En conclusión, ORAZUL no cuenta con existencias y residuos contaminados con PCB. Por lo tanto, las centrales hidroeléctricas Carhuaquero, Carhuaquero IV y Caña Brava no tienen Inventarios de existencias y residuos con PCB.

Tabla Nº 3: Resumen de inventario de existencias

Item	Central	Tipo de Equipo Eléctrico	Nro. Serie	Año de Fabricación	Laboratorio que realizó la detección	Fecha del último análisis PCB	Sumatoria de Arocloros (mg/kg)
1	CH Carhuaquero	Transformador	750099-01	2006	SDMyers	10/04/2018	ND
2	CH Carhuaquero	Transformador	750100-01	2006	SDMyers	10/04/2018	ND
3	CH Carhuaquero	Transformador	R 415118-1	2012	SDMyers	10/04/2018	ND
4	CH Caña Brava	Transformador	162254	2008	SDMyers	10/04/2018	ND
5	CH Carhuaquero IV	Transformador	7288 070	1983	SDMyers	10/04/2018	ND
6	CH Carhuaquero	Transformador	33461	1952	SDMyers	19/07/2021	ND
7	CH Carhuaquero	Transformador	214210	1980	SDMyers	19/07/2021	9
8	CH Carhuaquero	Transformador	0224/13230	-	SDMyers	19/07/2021	ND
9	CH Carhuaquero	Transformador	36387	1953	SDMyers	19/07/2021	ND
10	CH Carhuaquero	Transformador	6115574	1983	SDMyers	20/07/2021	ND
11	CH Carhuaquero	Transformador	L19292	1992	SDMyers	20/07/2021	ND
12	CH Carhuaquero	Transformador	6115573	1983	SDMyers	21/07/2021	ND
13	CH Carhuaquero	Transformador	111324	1976	SDMyers	23/09/2021	ND
14	CH Carhuaquero	Transformador	7288 069	1983	SDMyers	19/07/2021	ND
15	CH Carhuaquero	Transformador	L 21052	1994	SDMyers	19/07/2021	ND
16	CH Caña Brava	Transformador	3725731	ND	SDMyers	23/09/2021	ND
17	CH Caña Brava	Transformador	116665	1979	Minpetel	22/09/2021	ND

ND: No detectado

4.1.3 Gestión actual en el manejo de existencias y residuos con PCB

las centrales hidroeléctricas Carhuaquero CH Carhuaquero IV y CH Caña Brava no cuentan con existencias y residuos contaminados con PCB, la gestión actual en el manejo de PCB será de carácter preventivo y de control.

Así mismo, las centrales hidroeléctricas Carhuaquero CH Carhuaquero IV y CH Caña Brava no requieren de almacenes para existencias y residuos contaminados con PCB, ya que no ha detectado la presencia de estos en su inventario.

Para los trabajos de mantenimiento de equipos que involucren la manipulación de aceite dieléctrico, en caso lo requiera, se contrata el servicio a empresas especializadas en talleres externos o in situ.

No ha sido necesario realizar capacitación en detección y manejo de PCB; sin embargo, se incluirá capacitación de carácter preventivo en PCB en el plan anual de capacitación según lo indicado en la sección 5.3.1 del presente PGAPCB.

5 Gestión Ambiental de PCB

Las centrales hidroeléctricas Carhuaquero CH Carhuaquero IV y CH Caña Brava no cuentan con existencias y residuos contaminados con PCB. El siguiente Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) será de carácter preventivo y de control para evitar que ingresen sustancias contaminadas con PCB a sus instalaciones

5.1 Identificación de PCB

5.1.1 Identificación de existencias y residuos con PCB

Las centrales hidroeléctricas Carhuaquero CH Carhuaquero IV y CH Caña Brava han elaborado su inventario de existencias y residuos para la identificación de PCB, de acuerdo con lo sugerido por la *Guía metodológica para el inventario de existencias y residuos para la identificación de PCB* (MINEM 2021a), que se adjunta en el **Anexo 3**. Todos sus equipos (en total 17 transformadores) cuentan con análisis de PCB, sin haber detectado equipos contaminados con PCB (véase informes de ensayo de laboratorio de los análisis cromatográficos de PCB y certificado de descarte de PCB en el **Anexo 4**).

Por lo anterior, Las centrales hidroeléctricas Carhuaquero CH Carhuaquero IV y CH Caña Brava no tienen Inventarios de existencias y residuos con PCB.

5.1.2 Elaboración del reporte del inventario

Las centrales hidroeléctricas Carhuaquero CH Carhuaquero IV y CH Caña Brava no cuentan con existencias y residuos con PCB. Por lo tanto, no cuenta con inventario de equipos contaminados PCB. En base a lo anterior, no aplica elaborar reporte anual de avances en el inventario de PCB.

5.2 Evaluación de riesgos para la toma de decisiones

Las centrales hidroeléctricas Carhuaquero CH Carhuaquero IV y CH Caña Brava no cuentan con existencias y residuos contaminados con PCB, por lo que no correspondería realizar una evaluación de riesgos en torno a PCB.

5.3 Manejo ambientalmente racional de existencias y residuos con PCB

Las centrales hidroeléctricas Carhuaquero CH Carhuaquero IV y CH Caña Brava no cuenta con existencias y residuos contaminados con PCB.

El Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) será de carácter preventivo y de control para evitar que ingresen sustancias contaminadas con PCB a sus instalaciones, considera las siguientes actividades:

5.3.1 Capacitación en el manejo de existencias y residuos de PCB

La capacitación tiene un carácter preventivo y estará relacionado a evitar contaminación cruzada con PCB.

Se brindará una capacitación cada dos años.

5.3.2 Medidas de prevención de riesgos ocupacionales y contaminación del ambiente

Las centrales hidroeléctricas Carhuaquero CH Carhuaquero IV y CH Caña Brava no cuentan con existencias ni residuos contaminados con PCB. Por lo tanto, no aplica establecer medidas de prevención de riesgos ocupacionales y contaminación del ambiente con PCB.

5.3.3 Medidas para contar con equipos libres de PCB

a) Adquisición de material y equipos libres de PCB

Las medidas que se aplicarán para la adquisición de material y equipos libres de PCB serán las siguientes:

- Todos los materiales y equipos (transformadores y otros) que se adquirirán serán “libres de PCB”, lo cual estará debidamente documentado por un certificado de análisis, de fábrica, ficha técnica de fabricación, datos de placa de fabricación u otro documento.
- Se incorporará en los términos de referencia u orden de compra la obligación del vendedor de presentar un certificado de análisis, de fábrica, ficha técnica de fabricación, datos de placa de fabricación u otro documento de “libre de PCB”.
- Para los casos de equipos con aceite dieléctrico sellado sólo se realizará el descarte de PCB en base a la ficha técnica de fabricación o dato de placa de fabricación.

b) Servicios de mantenimiento que involucra manipulación de aceite dieléctrico

Las medidas que se aplicarán serán las siguientes:

- Se incluirá en los términos de referencia u orden de compra para la contratación de los servicios de mantenimiento, que el proveedor debe presentar un procedimiento que establezca las medidas de control para evitar contaminación cruzada con PCB de los equipos.
- Realizar el análisis de PCB después de alguna intervención tercerizada que involucre manipulación de aceite dieléctrico. El análisis puede ser por métodos colorimétrico, medición electroquímica o cromatográfico.
- El aceite para rellenado que se adquiera estará libre de PCB, bajo el soporte de documentación.

5.3.4 Medidas para el manejo de PCB durante la operación y mantenimiento de equipos.

Las centrales hidroeléctricas Carhuaquero CH Carhuaquero IV y CH Caña Brava no cuentan con existencia y residuos contaminados con PCB.

Bajo este alcance no aplica establecer medidas para el manejo de PCB durante la operación de los equipos.

Para los trabajos de mantenimiento de los equipos que involucren manipulación de aceite, las medidas para el manejo tienen como fin evitar la contaminación cruzada de los equipos con PCB y tienen un carácter eminentemente preventivo, las mismas que se detallan en la sección 5.3.3. b).

5.4 Tratamiento y eliminación ambientalmente racional de PCB

Dado que las centrales hidroeléctricas Carhuaquero CH Carhuaquero IV y CH Caña Brava no cuentan con existencias y residuos con PCB, no se ha contemplado su eliminación.

Como se detalla a continuación se ha completado el 100% de descarte de PCB en todos los equipos de las centrales hidroeléctricas Carhuaquero CH Carhuaquero IV y CH Caña Brava, como se puede ver en los siguientes indicadores:

Indicador de avance en el descarte de PCB - D(PCB)

$D(PCB) = (\text{número de equipos con descarte de PCB} / \# \text{ total de equipos}) * 100$

- número de equipos con descarte de PCB = 17
- # total de equipos = 17
- $D(PCB) = (17/17)*100$

D(PCB) = 100%

Indicador de equipos (sean existencias o residuos) contaminados - C(PCB)n

$C(PCB)n = (\text{número de equipos con PCB} > 50 \text{ ppm} / \# \text{ total de equipos}) * 100$

- número de equipos con PCB > 50 ppm = 0
- # total de equipos = 17
- C(PCB)n = no aplica

C(PCB)n = No aplica

5.5 Gestión de sitios contaminados con PCB

Las centrales hidroeléctricas Carhuaquero CH Carhuaquero IV y CH Caña Brava no cuentan con existencias y residuos con PCB. No se han identificado sitios contaminados con PCB.

Cabe señalar, que el 30 de junio del 2020, mediante Resolución Directoral N° 0088-2020-MINEM/DGAAE, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, otorga conformidad al “Informe de Identificación de Sitios Contaminados en la Central Hidroeléctrica Carhuaquero”.

6 Cronograma, Presupuesto y Responsables

6.1 Cronograma, Presupuesto y Responsables

6.1.1 Cronograma de actividades

En la Tabla N°4 se presenta el cronograma contemplado para las actividades del PGAPCB.

Tabla N° 4: Cronograma de actividades

Actividad	2021	2022	2023	2024	2025
Capacitación preventiva para evitar contaminación cruzada con PCB.		X		X	

6.1.2 Presupuesto

El presupuesto del PGAPCB contempla las actividades que podrían ser realizadas con empresa o profesionales especializados externos o por el propio personal de ORAZUL.

Tabla N° 5: Presupuesto Estimado (USD)

Actividad	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Capacitación preventiva para evitar contaminación cruzada con PCB.		800		800		1600
Total		800		800		1600

6.1.3 Asignación de responsables

Los responsables de la implementación del PGAPCB son las áreas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente; y Mantenimiento Eléctrico.

7 Plan de Emergencias y Contingencias

Las centrales hidroeléctricas Carhuaquero CH Carhuaquero IV y CH Caña no cuentan con equipos contaminados con PCB. Por lo tanto, no corresponde contar con un Plan de Emergencias y Contingencias para manejo de PCB.

8 Referencias

- Ministerio de Salud – Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (2017).- Guía para el manejo ambientalmente racional de existencia y residuos de bifenilos policlorados (PCB).
- Ministerio de Salud. (14 de Julio de 2016). *Resolución Ministerial N° 490-2016/MINSA .- Disponen la prepublicación del proyecto de decreto supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Sanitaria y Ambiental de los Bifenilos Policlorados en el portal institucional del MINSA.* Obtenido de <http://sial.minam.gob.pe/eldorado/normas/disponen-prepublicacion-proyecto-decreto-supremo-que-aprueba-reglamento>.
- Ministerio de Energía y Minas. Resolución Ministerial N° 002-2021-MINEM/DM.- Aprueban la "Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica" y la "Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)".



Código de Verificación:
74858461
Solicitud N° 2021 - 4433341
20/09/2021 14:07:38

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13732236 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de DE LA PUENTE SOLIS, MANUEL GONZALO AURELIO , identificado con DNI. N° 07757543 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ORAZUL ENERGY PERU S.A.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00001
CARGO: APODERADO CLASE B

FACULTADES:

SE ACORDÓ:

(...)

APROBAR LA ESTRUCTURA DE PODERES Y OTORGAR PODERES DE LA SIGUIENTE MANERA:

LA SOCIEDAD OTORGA A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS (LOS "APODERADOS") DETALLADOS EN EL LITERAL (A), PARA EL "EJERCICIO DE LAS FACULTADES" DESCRITAS EN EL LITERAL (B) DE ACUERDO A LA "ESTRUCTURA DE PODERES" DETALLADA EN EL LITERAL (C), LOS PODERES SIGUIENTES:

(A) APODERADOS

NOMBRE DEL APODERADO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CLASE DE APODERADO
MANUEL GONZALO AURELIO DE LA PUENTE SOLIS	DNI N° 07757543	B

(B) EJERCICIO DE LAS FACULTADES

LOS APODERADOS **CLASE B** PODRÁN EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- DE MANERA ILIMITADA Y A SOLA FIRMA, LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS LITERALES (A), (E), (G), (H), (K) Y (L).

- DE MANERA ILIMITADA Y A FIRMA CONJUNTA CON OTRO APODERADO CLASE A, LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS LITERALES (B), (C), (F) Y (J).

(C) ESTRUCTURA DE PODERES

A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS GENERALES

(I) EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, UTILIZANDO EL SELLO DE LA MISMA ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN U ORGANISMO NACIONAL O INTERNACIONAL, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

(II) DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, DAR CUENTA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EJERCER LA REPRESENTACIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/WEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp/web/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
74858461
Solicitud N° 2021 - 4433341
20/09/2021 14:07:38

(III) SUSCRIBIR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD. SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS.

(IV) DICTAR LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ASEGURAR LA EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD, ASÍ COMO DE LOS LIBROS Y REGISTROS QUE LA LEY ORDENA LLEVAR A LA SOCIEDAD; ASIMISMO, PARA ESTABLECER Y MANTENER UNA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO DISEÑADA PARA PROVEER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD ESTÉN PROTEGIDOS CONTRA USO NO AUTORIZADO, ASÍ COMO PARA QUE TODAS LAS OPERACIONES SEAN EFECTUADAS DE ACUERDO CON AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS Y REGISTRADAS APROPIADAMENTE.

(V) RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS, ADUANAS, EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO O AÉREO, TODA CLASE DE BIENES O CORRESPONDENCIA, INCLUSO CERTIFICADA, GIROS, REEMBOLSOS, CARGAS, ENCOMIENDAS, MERCADERÍA, PIEZAS POSTALES, ETC. SIGNADAS O DIRIGIDAS A LA SOCIEDAD.

B. CELEBRACIÓN, OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE ACTOS, NEGOCIOS JURÍDICOS, OBLIGACIONES Y CONTRATOS

NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RENUNCIAR A SUS DERECHOS BAJO, CEDER, PRORROGAR, RESCINDIR Y/O RESOLVER, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO, SIN SER LIMITATIVOS, LOS SIGUIENTES CONTRATOS, COMPROMISOS Y/O CONVENIOS Y SUS ADENDAS, SEAN ÉSTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ASÍ COMO FORMALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE PUDIERAN SER NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN, INSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS MISMOS, SI FUERA EL CASO:

(I) CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, PERMUTA, MUTUO, COMODATO, DEPÓSITO, SECUESTRO; USUFRUCTO, CUASIUSUFRUCTO, USO, HABITACIÓN, SUPERFICIE, SERVIDUMBRE, PARTICIÓN DE COPROPIEDAD, PACTO DE INDIVISIÓN, PROPIEDAD HORIZONTAL, MULTIPROPIEDAD, COPROPIEDAD, MEDIANERÍA Y CUALQUIER OTRO CONTRATO SOBRE DERECHOS REALES, RESPECTO DE BIENES DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS, SEAN CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

(II) CONTRATOS Y NEGOCIOS RELATIVOS A LA COMPRA, VENTA, TRANSFERENCIA, ENAJENACIÓN, DISPOSICIÓN, GRAVAMEN O CUALQUIER OTRA FORMA DE AFECTACIÓN DE LOS ACTIVOS NEGOCIABLES DE LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, RESPECTO DE LOS CUALES NO SE REQUIERA DE LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONFORME AL INCISO 5 DEL ARTÍCULO 115° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. ASIMISMO, MODIFICAR Y CONCLUIR TODO OTRO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS, CONTRAYENDO, REGULANDO, MODIFICANDO O EXTINGUIENDO CUALQUIER CLASE DE RELACIONES JURÍDICAS, OBLIGACIONES Y DERECHOS, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO EL RESPECTIVO CONTRATO, ACUERDO, CONVENIO O PACTO, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE FUERA NECESARIOS PARA DICHS PROPÓSITOS.

(III) CONTRATOS DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN, PRÉSTAMO, INVERSIÓN, REINVERSIÓN, REFINANCIACIÓN, CAPITALIZACIÓN DE NATURALEZA FINANCIERA, MUTUO;

(IV) CONTRATOS DE GARANTÍAS REALES O PERSONALES EN SUS DIVERSAS MODALIDADES (SEA QUE LA SOCIEDAD TENGA LA CALIDAD DE CONSTITUYENTE U OTORGANTE O DE BENEFICIARIA), INCLUYENDO SIN SER LIMITATIVO HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, FIANZAS Y AVALES;

(V) CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE SIN QUE ELLO SEA LIMITATIVO, CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (INCLUYENDO CON AUDITORES EXTERNOS Y CONSULTORES EXTERNOS DISTINTOS A ASESORES LEGALES), SUMINISTRO, OBRA Y/O CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIER MODALIDAD, LLAVE EN MANO, SUMA ALZADA, ENTRE OTROS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONTRATO COMPLEMENTARIO, MANDATO, DEPÓSITO O SECUESTRO;

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/WEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp/web/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
74858461
Solicitud Nº 2021 - 4433341
20/09/2021 14:07:38

- (VI) CONTRATOS DE FACTORING, DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK Y OTRAS MODALIDADES DE LEASING.
- (VII) CONTRATOS DE FIDEICOMISO, INCLUYENDO LA TRANSFERENCIA EN DOMINIO FIDUCIARIO DE ACTIVOS PRESENTES O FUTUROS.
- (VIII) CONTRATOS DE SEGUROS, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES PUDIENDO RENOVAR Y ENDOSAR LAS CORRESPONDIENTES PÓLIZAS.
- (IX) ARRAS CONFIRMATORIAS Y ARRAS DE RETRACTACIÓN, CONTRATO A FAVOR DE TERCERO Y POR PERSONA A NOMBRAR.
- (X) CONTRATOS DE CONCESIÓN DE TODA NATURALEZA, YA SEA CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.
- (XI) CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE, CONSORCIO O CUALQUIER MODALIDAD DE ASOCIACIÓN.
- (XII) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA INTERNACIONAL, Y DEMÁS RELACIONADOS CON EL COMERCIO EXTERIOR, QUE PERMITAN A LA SOCIEDAD CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL.
- (XIII) CONTRATOS DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES VÍA NOVACIÓN, COMPENSACIÓN, CONDONACIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRANSACCIÓN Y MUTUO DISENSO.
- (XIV) CONTRATOS DE OPCIÓN Y CONTRATOS PREPARATORIOS.
- (XV) CESIÓN DE DERECHOS Y/O CRÉDITOS Y/O DERECHOS LITIGIOSOS, DE OBLIGACIONES Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, EN GENERAL, BIEN SEA EN CALIDAD DE CEDENTE, CEDIDO O CESIONARIO.
- (XVI) CONTRATOS DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, DE COMISIÓN, DE CORREDURÍA, DE REPRESENTACIÓN, DE AGENCIA.
- (XVII) CONTRATOS CON EMPRESAS AFILIADAS, SUBSIDIARIAS, ENTRE OTROS.
- (XVIII) CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE COMBUSTIBLES Y/O DE GAS NATURAL, DE COMPRA Y/O SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMBUSTIBLES Y/O GAS NATURAL, TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE COMBUSTIBLE Y/O DE GAS NATURAL.
- (XIX) SUSCRIBIR TODOS LOS INSTRUMENTOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE FUERAN NECESARIOS PARA CELEBRAR Y FORMALIZAR CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO; PUDIENDO DECLARAR LA CANCELACIÓN, TOTAL O PARCIAL, DE LA DEUDA Y SOLICITAR EL LEVANTAMIENTO, TOTAL O PARCIAL, DE LA GARANTÍA OTORGADA EN CASO QUE LA DEUDA SEA PAGADA; ASÍ COMO VENDER, PERMUTAR, CEDER Y TRANSFERIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES RECIBIDOS POR LA SOCIEDAD EN PAGO DE DEUDAS O ADJUDICADOS POR EJECUCIÓN DE GARANTÍAS; EN CASO QUE LA DEUDA NO FUESE CANCELADA TENDRÁ LA FACULTAD SUFICIENTE PARA LLEVAR ADELANTE A SOLA FIRMA LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES O ARBITRALES QUE CORRESPONDAN, INCLUSIVE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA Y/O MOBILIARIA.
- (XX) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO CUALQUIER OTRO CONTRATO NO INCLUIDO EN EL PRESENTE LISTADO, SEA NOMINADO O INNOMINADO, TÍPICO O ATÍPICO, INCLUSO AQUELLOS QUE IMPLIQUEN LA DISPOSICIÓN DE BIENES DE CUALQUIER TIPO Y LA IMPOSICIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE BIENES DE CUALQUIER TIPO, CON EXCEPCIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE AQUELLOS CONTRATOS QUE REQUIERAN SER APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONFORME A LEY.

C. OPERACIONES DE CRÉDITO Y CAMBIARIAS

- (I) GIRAR, ACEPTAR, CANCELAR, ENDOSAR TODO TIPO DE CHEQUES, SEAN ÉSTOS ORDINARIOS O ESPECIALES, PUDIENDO CONSIGNAR EN LOS MISMOS Y EN LOS QUE SEAN ENDOSADOS A LA SOCIEDAD LAS CLÁUSULAS ESPECIALES PERMITIDAS POR LEY; ENDOSAR LOS CHEQUES QUE SEAN GIRADOS O ENDOSADOS A LA SOCIEDAD, SEA EN PROPIEDAD, EN GARANTÍA, EN PROCURACIÓN, EN FIDEICOMISO, O PARA SU ACREDITACIÓN EN CUENTAS DE LA SOCIEDAD; COBRAR CHEQUES, TOTAL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
74858461
Solicitud Nº 2021 - 4433341
20/09/2021 14:07:38

O PARCIALMENTE, Y OTORGAR LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; SOLICITAR EL PROTESTO O LA ANOTACIÓN DE LA FORMALIDAD SUSTITUTORIA; OBTENER CHEQUES GIROS Y CHEQUES DE GERENCIA CON CARGO A FONDOS Y VALORES QUE LA SOCIEDAD ENTREGUE O POSEA EN BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, Y SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE CHEQUES GIRADOS POR O A LA SOCIEDAD, O ENDOSADOS A ELLA. GIRAR CHEQUES SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES, DEUDORES O EN SOBREGIROS AUTORIZADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE LA EMPRESA TENGA ABIERTAS EN INSTITUCIONES BANCARIAS DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ O DE OTRO PAÍS.

(II) GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR O EN SU CASO EMITIR, SOLICITAR LA EMISIÓN, COMPLETAR CUANDO CORRESPONDA, TRANSFERIR, ENDOSAR, PROHIBIR EL ENDOSO, AVALAR, AFIANZAR, PRORROGAR, RENOVAR, PAGAR Y/O PAGAR POR INTERVENCIÓN LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, CERTIFICADOS BANCARIOS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y WARRANTS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, ACCIONES Y OTROS VALORES, CERTIFICADOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y FONDOS DE INVERSIÓN, VALORES EMITIDOS CON RESPALDO DE PATRIMONIOS FIDEICOMETIDOS, BONOS Y PAPELES COMERCIALES, LETRAS HIPOTECARIAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS BANCARIOS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES, OBLIGACIONES Y BONOS PÚBLICOS Y EN GENERAL TODO TÍTULO VALOR, SEA TÍTULO VALOR ESPECÍFICO, VALOR MOBILIARIO, Y EN GENERAL TODO TIPO DE DOCUMENTOS CAMBIARIOS Y/O DE CRÉDITO Y/O TÍTULO VALOR; ACEPTAR EN TODO O EN PARTE, ACEPTAR POR INTERVENCIÓN Y EN CASO REACEPTAR LETRAS DE CAMBIO; FIRMAR FACTURAS CONFORMADAS, FACTURAS NEGOCIABLES, EMITIDAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; SEÑALAR LUGAR PARA EL PAGO DE TÍTULOS VALORES A CARGO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO INCLUSIVE DESIGNAR A UNA ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO PARA ELLO; CONSIGNAR EN LOS TÍTULOS Y SUSCRIBIR CUANDO CORRESPONDA, LAS CLÁUSULAS ESPECIALES QUE ESTIME PERTINENTES; ACORDAR SU SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE DETERMINADO DISTRITO JUDICIAL, A JURISDICCIÓN ARBITRAL O A LEYES Y/O TRIBUNALES DE OTRO PAÍS; Y REALIZAR CON LOS INDICADOS TÍTULOS E INSTRUMENTOS TODO ACTO O CONTRATO PERMITIDO POR LEY; SOLICITAR O EFECTUAR SU PRESENTACIÓN PARA ACEPTACIÓN, PAGO, PROTESTO O ANOTACIÓN DE LA FORMALIDAD SUSTITUTORIA, SEGÚN CORRESPONDA. CEDER LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN TÍTULOS VALORES, SEA QUE CONSTEN EN LOS MISMOS O EN DOCUMENTO APARTE.

(III) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO O CRÉDITO Y SUS ADENDAS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, INCLUSIVE MEDIANTE AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, SOBREGIROS Y CUALQUIER OTRA FORMA DIRECTA DE FINANCIACIÓN; SOLICITAR FIANZAS MANCOMUNADAS, SOLIDARIAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE GARANTÍAS, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD Y CON EL MISMO PROPÓSITO, SOLICITAR Y/O EMITIR CUALQUIER TIPO DE GARANTÍAS PERSONALES O REALES, CARTAS DE CRÉDITO COMERCIALES, CARTAS DE CRÉDITO STAND BY Y OTROS MECANISMOS DE FINANCIACIÓN INDIRECTA DE PRÁCTICA USUAL EN LA FECHA EN QUE SEAN OTORGADOS, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES;

(IV) SOLICITAR Y OBTENER PARA LA SOCIEDAD, OTRAS FACILIDADES CREDITICIAS Y CONTINGENTES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN, INCLUYENDO EMISIONES DE BONOS, UNDERWRITING, COMISIÓN DE CONFIANZA, COLOCACIÓN EXCLUSIVA O NO EXCLUSIVA DE VALORES MOBILIARIOS Y TITULIZACIÓN, OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y ADVANCE ACCOUNTS; CELEBRAR OPERACIONES DE DERIVADOS, OPERACIONES SINTÉTICAS (TIPO DE CAMBIO, FORWARD, TASA DE INTERÉS, ENTRE OTROS), OPERACIONES DE FACTORING, OPERACIONES DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA Y, EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, OTORGANDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE PARA ELLAS SE REQUIERAN. ABRIR, OPERAR Y CERRAR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
74858461
Solicitud N° 2021 - 4433341
20/09/2021 14:07:38

TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS EN EL PERÚ O EN EL EXTERIOR, EFECTUAR DEPÓSITOS Y EN GENERAL ORDENAR CARGOS, ABONOS Y TRANSFERENCIAS NORMALES Y ELECTRÓNICAS DE CUALQUIER CUENTA DE LA SOCIEDAD A CUENTAS COMERCIALES O DE NATURALEZA FINANCIERA O BANCARIA, QUE LA SOCIEDAD MANTENGA EN EL PERÚ O EN EL EXTERIOR NO A CUENTAS BANCARIAS DE TERCEROS, EN CUALQUIER EMPRESA DEL SISTEMA FINANCIERO LOCAL O DEL EXTRANJERO, CUALQUIERA SEA SU DENOMINACIÓN O MONEDA; REALIZAR O RETIRAR DEPÓSITOS A PLAZO FIJO, A LA VISTA O PLAZO INDETERMINADO; DISPONER PARCIAL O TOTALMENTE DE LOS FONDOS Y VALORES DEPOSITADOS EN LAS INDICADAS CUENTAS, O QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE BANCOS, ENTIDADES DE DEPÓSITO O CRÉDITO, Y EN GENERAL DE EMPRESAS CALIFICADAS COMO DEL SECTOR FINANCIERO, PARA SER ENTREGADOS A LA SOCIEDAD O A TERCEROS; DISPONER EN GENERAL DE RECURSOS PRODUCTO DE CRÉDITOS O SOBREGIROS QUE LA SOCIEDAD PUDIERA TENER APROBADOS EN LAS REFERIDAS ENTIDADES.

(V) ALQUILAR, ABRIR, OPERAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD, Y EN GENERAL DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN BANCOS Y ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y EN SUS SUBSIDIARIAS.

(VI) PACTAR, EJECUTAR Y LIQUIDAR DERIVADOS TALES COMO SWAPS, FORWARDS, FUTUROS Y OPCIONES, SEAN ÉSTOS RESPECTO DE COMMODITIES O DE NATURALEZA FINANCIERA (INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A TIPO DE CAMBIO Y TASA DE INTERÉS, ENTRE OTROS).

(VII) CELEBRAR OPERACIONES DE FINANCIACIÓN, INVERSIÓN, REINVERSIÓN, REFINANCIACIÓN REESTRUCTURACIÓN Y CAPITALIZACIÓN DE NATURALEZA FINANCIERA; FIDEICOMISOS BANCARIOS Y DE TITULIZACIÓN; OTORGAR GARANTÍA REAL, MOBILIARIA O INMOBILIARIA, O GARANTÍA PERSONAL EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, Y EN GENERAL AFECTAR BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA EN DERECHO, LOS BIENES, TÍTULOS VALORES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA MISMA O DE TERCEROS, ASÍ COMO CONSTITUIR CON EL MISMO PROPÓSITO FIDEICOMISOS DE GARANTÍA; PODRÁ TAMBIÉN CONTRATAR O ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO CUANDO LAS MISMAS TENGAN POR OBJETO SERVIR DE RESPALDO O GARANTÍA DE OPERACIONES CONCERTADAS POR LA SOCIEDAD, Y CON EL MISMO FIN CEDER CRÉDITOS Y DERECHOS Y CEDER LA POSICIÓN CONTRACTUAL DE LA SOCIEDAD EN CONTRATOS CELEBRADOS POR ELLA.

(VIII) SOLICITAR SOBREGIROS, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE Y/U OTROS CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CON O SIN GARANTÍA ESPECÍFICA; SOLICITAR Y OBTENER TARJETAS DE CRÉDITO CON CARGO EN CUENTA CORRIENTE; SOLICITAR LÍNEAS DE CRÉDITO Y AMPLIACIONES O REDUCCIONES DE LAS MISMAS.

(IX) NEGOCIAR, ACEPTAR, CANCELAR Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, FACTURAS Y DOCUMENTOS, INCLUSO CONSULARES; Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN.

(X) EFECTUAR O DISPONER EL PAGO DE OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, TALES COMO: PAGO PROPIAMENTE DICHO, POR CONSIGNACIÓN, SUBROGACIÓN, DACIÓN Y CONSIGNACIÓN EN PAGO O PARA PAGO, CESIÓN DE BIENES Y DERECHOS, EXTINGUIR OBLIGACIONES MEDIANTE COMPENSACIÓN, NOVACIÓN, REMISIÓN O TRANSACCIÓN.

(XI) ACCEDER AL SERVICIO TELECRÉDITO WEB Y FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE, A EFECTOS DE REALIZAR OPERACIONES DE CONSULTAS Y TRANSFERENCIAS DESDE CUENTAS DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE CUENTAS DE TERCEROS Y/O AFILIADAS.

(XII) EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTO, SUSCRIBIR CUALQUIER CONTRATO U OTRA DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR LOS ACTOS DESCRITOS EN LOS LITERALES ANTERIORES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CLASE DE OPERACIÓN BANCARIA O FINANCIERA NO LISTADA EN LOS LITERALES I AL X PRECEDENTES.

(...)

E. REPRESENTACIÓN EN MATERIA JUDICIAL Y AFINES

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
74858461
Solicitud Nº 2021 - 4433341
20/09/2021 14:07:38

(I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD, YA SEA ARBITRAL, JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, ANTE TODO TIPO DE ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA QUE EJERZA FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE AL COMITÉ DE OPERACIÓN ECONÓMICA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL (COES), EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA (OSINERGMIN), PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO, MUNICIPALIDADES, POLICIALES, CENTROS DE CONCILIACIÓN Y ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADO, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL O PRE-JUDICIAL, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LAS AUTORIDADES POLICIALES A NIVEL NACIONAL, PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES (INCLUIDA LA ETAPA DE EJECUCIÓN), COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVAMENTE, O COMO TERCERO CON INTERÉS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES O PARTE CIVIL, EN LOS PROCESOS O ACTOS PROCESALES, CONTENCIOSOS O NO, DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, AGRARIO, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ARBITRAL U OTRA MATERIA.

(II) SIN PERJUICIO DE ELLO, LA REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O ARBITRALES COMPRENDE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN GENERAL Y ESPECIAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, CUYO TEXTO ÚNICO ORDENADO HA SIDO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS Y CONEXAS, PUDIENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA:

(III) FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIA CIVIL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, DENUNCIAS PENALES Y POLICIALES, PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS, DENUNCIAS, QUERELLAS, PETICIONES, REQUERIMIENTOS, INVESTIGACIONES, FORMULAR CONTRADICCIONES, CONTESTACIONES, MODIFICARLAS Y A AMPLIARLAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS, QUERELLAS, PROPONER CUESTIONES PROBATORIAS, INVESTIGACIONES Y RECONVENCIONES, DEDUCIR EXCEPCIONES, NULIDADES, FORMULAR TODO TIPO DE DEFENSAS DE FONDO Y DEFENSAS PREVIAS.

(IV) SOMETER A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, NACIONAL O INTERNACIONAL, LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS.

(V) CONCILIAR JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O PREJUDICIALMENTE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY N° 26872, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTO; DISPONER DEL DERECHO SUSTANTIVO MATERIA DE LA CONCILIACIÓN E INVITAR Y SER INVITADO A PARTICIPAR EN UN PROCESO CONCILIATORIO, SUSCRIBIR ACUERDOS CONCILIATORIOS Y TRANSACCIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. SOLICITAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN SOBRE CUALQUIER MATERIA CONCILIABLE, SEA ÉSTA DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL O LA QUE FUERE. CONCURRIR A Y PARTICIPAR COMO INVITADO EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, CONTANDO CON LAS FACULTADES DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, PUDIENDO PARA TAL EFECTO SUSCRIBIR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, SOLICITAR RECTIFICACIONES Y DECLARACIONES JUDICIALES DE NULIDAD.

(VI) SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS Y OFRECER CUALQUIER MEDIO PROBATORIO, PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN COMO PARTE, COMO TERCERO O COMO TESTIGO, PREVENTIVA; RECONOCER O EXHIBIR DOCUMENTOS Y ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSO DE PRUEBA ANTICIPADA Y AUDIENCIAS JUDICIALES; FORMULAR CUESTIONES PROBATORIAS; ASÍ COMO Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS MEDIOS PROBATORIOS OFRECIDOS POR LA OTRA PARTE.

(VII) ASISTIR A INSPECCIONES JUDICIALES Y DE RECONSTRUCCIÓN, APERSONARSE EN DILIGENCIAS O AUDIENCIAS DE CUALQUIER CLASE; INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
74858461
Solicitud Nº 2021 - 4433341
20/09/2021 14:07:38

REMATE, LANZAMIENTOS, EMBARGOS, AUDIENCIA DE SANEAMIENTO PROCESAL Y CONCILIACIÓN O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, AUDIENCIA DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS, DIVISIONES Y PARTICIONES Y DE TOMA DE POSESIÓN DE LOS BIENES QUE SE ADJUDICAN A LA SOCIEDAD O QUE ÉSTA ADQUIERA, ASIMISMO, CONCURRIR A TODOS LOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN Y DILIGENCIAS PROBATORIAS REGULADAS EN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL. INTERVENIR EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES DE LOS EXHORTOS, ASÍ COMO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL. DEDUCIR NULIDADES DE CUALQUIER ACTO PROCESAL.

(VIII) CONSENTIR LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, REPOSICIÓN, DE APELACIÓN, DE CASACIÓN, DE QUEJA Y DE NULIDAD Y DEMÁS RECURSOS IMPUGNATORIOS EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS, INCLUSO RECLAMOS O DENUNCIAS ANTE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL, Y MODIFICAR O DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS.

(IX) SOLICITAR APERTURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS Y DOCUMENTOS.

(X) SOLICITAR Y ACEPTAR MEDIDAS CAUTELARES TÍPICAS O GENÉRICAS, ANTES O DURANTE EL PROCESO, AMPLIARLAS, MODIFICARLAS, SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, INCLUSO DESIGNANDO INTERVENTORES, DEPOSITARIOS, CUSTODIOS DE SECUESTRO Y ADMINISTRADORES; OTORGAR CONTRA CAUTELA, INCLUYENDO CAUCIÓN JURATORIA; SUSCRIBIR TODOS LOS ESCRITOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS QUE FUERAN NECESARIAS.

(XI) SOLICITAR Y OBTENER LA INEFICACIA DE TÍTULOS VALORES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS O DESTRUIDOS; Y EJERCER JUDICIALMENTE TODOS LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE LA CALIDAD DE SUCESOR EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES.

(XII) DESISTIRSE DEL PROCESO O LA PRETENSIÓN O DE UN ACTO PROCESAL, BRINDAR SU CONFORMIDAD AL DESISTIMIENTO DE OTRA PARTE, ALLANARSE TOTAL O PARCIALMENTE, EFECTUAR RECONOCIMIENTO TOTAL O PARCIAL, TRANSIGIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PRETENSIONES Y/O DERECHOS DISCUTIDOS Y, EN GENERAL, EFECTUAR DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS EN PROCESOS DE CUALQUIER CLASE.

(XIII) SOLICITAR (I) LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS, (II) EL ABANDONO DEL PROCESO, LA PRESCRIPCIÓN DE LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN, O CUALQUIER FORMA DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO, ASÍ COMO LA INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

(XIV) SOLICITAR LA ABSTENCIÓN O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL, ASÍ COMO FORMULAR CUESTIONAMIENTOS DE COMPETENCIA.

(XV) REALIZAR, COBRAR, ENDOSAR DEPÓSITOS JUDICIALES. SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGOS, CONTRATOS DE TODO TIPO SOBRE LAS MATERIAS CONTROVERTIDAS, NEGOCIAR TODOS LOS TÉRMINOS DE LAS MISMAS, ADQUIRIR, DISPONER Y/O PACTAR SOBRE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS CONTROVERTIDOS.

(XVI) SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS LITERALES PRECEDENTES, ADICIONALMENTE PODRÁ REPRESENTAR DE LA MANERA MÁS AMPLIA A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ASUNTO DE CARÁCTER LABORAL Y EN LAS RECLAMACIONES QUE DE TAL NATURALEZA PLANTEEN SUS SERVIDORES O EX SERVIDORES, SEA INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, ANTE INSTANCIAS ARBITRALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, CUALQUIERA QUE FUERA SU NATURALEZA. ASÍ, PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADOS, JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE TRABAJO, SALAS LABORALES DE LAS CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA Y SALA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA O AQUÉL QUE ASUMA SUS FUNCIONES TOTAL O PARCIALMENTE, SEA POR DISGREGACIÓN, FUSIÓN, UNIFICACIÓN, DISOLUCIÓN O CUALQUIER OTRA CAUSA, CON MOTIVO DE LAS DEMANDAS, DENUNCIAS O CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIONES QUE SE INTERPONGAN EN CONTRA DE LA SOCIEDAD EN MATERIAS DE CARÁCTER LABORAL, DE COMUNIDADES LABORALES O DE AQUELLAS OTRAS CUYA COMPETENCIA LE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
74858461
Solicitud N° 2021 - 4433341
20/09/2021 14:07:38

CORRESPONDA O SE LE ASIGNE EN EL FUTURO A DICHOS JUZGADOS Y SALAS, GOZANDO PARA TAL EFECTO DE TODAS LAS FACULTADES Y DERECHOS CONFERIDOS O ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS LEGALES QUE REGULEN LOS PROCEDIMIENTOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

(XVII) EN VIRTUD DE ESTE PODER, PODRÁ CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS Y RECLAMACIONES, EXHIBIR Y RECONOCER DOCUMENTOS, PRESTAR CONFESIÓN, CELEBRAR CONCILIACIONES, ALLANARSE A LAS DEMANDAS Y PRACTICAR LOS DEMÁS ACTOS DEL COMPARENDO, ASÍ COMO TAMBIÉN INTERPONER APELACIONES, QUEJAS NULIDADES Y OTROS RECURSOS IMPUGNATIVOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

(XVIII) PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN MATERIA LABORAL, GOZARÁ DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DE LA LEY DE ARBITRAJE, EN LA LEY N°29497 (LEY PROCESAL DEL TRABAJO), INCLUYENDO LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LITERALIDAD REQUIERAN PODER EXPRESO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE A FUTURO PUDIESEN DERIVARSE DE NORMAS QUE SUSTITUYAN, MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN LAS ANTES MENCIONADAS; INCLUYENDO LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN AQUELLAS NORMAS LEGALES QUE DISPONGAN NUEVOS PROCEDIMIENTOS CUYA COMPETENCIA LE CORRESPONDA A LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADOS, JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE TRABAJO, SALAS LABORALES Y SALA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL.

(XIX) ASIMISMO, ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS EN MATERIA LABORAL, ASÍ COMO PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES DE NATURALEZA LABORAL, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR (EXTRAJUDICIAL O JUDICIALMENTE), SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY.

(XX) PARA LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA LABORAL, GOZARÁ – ADEMÁS DE LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS LITERALES PRECEDENTES - DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LA LEY N° 28806 (LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO) Y EN SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 019-2006-TR, ASÍ COMO LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, CUYO TEXTO ÚNICO ORDENADO HA SIDO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, Y, EN AMBOS CASOS, SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS Y CONEXAS; TAMBIÉN GOZARÁ DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 010-2003-TR Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS Y CONEXAS, PUDIENDO REPRESENTAR AL EMPLEADOR EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER COLECTIVO VINCULADOS A LA SOCIEDAD.

(XXI) COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁ, SEA EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES ANTES O DURANTE EL PROCESO, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, INCLUYENDO, SIN LIMITARSE A, LAS FACULTADES ESPECIALES PARA TODOS AQUELLOS ACTOS QUE SE SEÑALAN EN LOS NUMERALES PRECEDENTES.

(XXII) LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN EN VIRTUD DE ESTE LITERAL E SE HARÁN EXTENSIVAS Y SERÁN COMPLETADAS DE MANERA AUTOMÁTICA CON AQUELLAS QUE PUDIERAN SEÑALAR O EXIGIR OTROS DISPOSITIVOS LEGALES GENERALES O ESPECIALES QUE SE EXPIDAN EN EL FUTURO.

F. REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL

(I) CELEBRAR, MODIFICAR O RESOLVER CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE TRABAJO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE NATURALEZA LABORAL, QUE REQUIERA LA SOCIEDAD PARA PERSONAL NACIONAL Y EXTRANJERO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
74858461
Solicitud Nº 2021 - 4433341
20/09/2021 14:07:38

- (II) NOMBRAR, CONTRATAR, FIJAR LAS REMUNERACIONES, FIJAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES Y DEMÁS TÉRMINOS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE LA RELACIÓN LABORAL, SANCIONAR DISCIPLINARIAMENTE, CONVENIR CON EL PERSONAL EL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL MEDIANTE MUTUO DISEÑO, ACEPTAR RENUNCIAS Y OTORGAR INCENTIVOS, COMPENSACIONES U OTROS Y DESPEDIR
- (III) OTORGAR ADELANTOS DE SUELDOS Y SALARIOS, LICENCIAS CON Y SIN GOCE DE HABER Y PRÉSTAMOS AL PERSONAL
- (IV) AUTORIZAR VIAJES AL EXTRANJERO DE PERSONAL Y FUNCIONARIOS Y APROBAR SUS RESULTADOS
- (V) CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS RELATIVOS AL DESENVOLVIMIENTO DE LA RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD
- (VI) SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, LIQUIDACIONES DE DEPÓSITOS DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, LIQUIDACIONES DE PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES, LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO DE CUALQUIER DERECHO O BENEFICIO SOCIAL DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD
- (VII) OTORGAR Y SUSCRIBIR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, CAPACITACIÓN LABORAL JUVENIL, PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES, SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE CONVENIO SOBRE MODALIDADES FORMATIVAS, PLANES DE APRENDIZAJE, ASÍ COMO CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO CON EL TIEMPO DE LABORES Y/O CON LA MODALIDAD FORMATIVA LABORAL LLEVADA A CABO EN LA SOCIEDAD
- (VIII) APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO
- (IX) SUSCRIBIR CONSTANCIAS DE RETENCIONES DE APORTACIONES A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) O AL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES (SNP) QUE SEAN REALIZADAS RESPECTO DEL PERSONAL
- (X) ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE SINDICATOS, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE REPRESENTACIÓN DE TRABAJADORES O EMPLEADORES, EN LA NEGOCIACIÓN PARA LA CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN, ARBITRAJE, CELEBRACIÓN O RESOLUCIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO ANÁLOGO EN QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD.

G. REPRESENTACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA

INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS O RECLAMACIONES ANTE TODOS LOS ÓRGANOS E INSTANCIAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O REGIONAL, O MUNICIPAL PROVINCIAL O DISTRITAL, ENTIDADES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y TRIBUNALES O COMISIONES ADMINISTRATIVOS; PUDIENDO PAGAR O DISPONER EL PAGO, O ACTUAR COMO AGENTE DE PAGO DE TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS; FORMULAR RECLAMACIONES, RECURSOS IMPUGNATORIOS, QUEJAS Y CUALQUIER OTRO RECURSO O ARTICULACIÓN PREVISTA POR LEY, EN TODAS LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, SOLICITANDO Y COBRANDO LAS CANTIDADES O DERECHOS CUYA DEVOLUCIÓN FUERA ORDENADA; INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS, SOLICITUDES, TRÁMITES Y PROCESOS ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, FISCALES, ADUANERAS, ECLESIASTICAS, MILITARES, POLICIALES, LABORALES ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES Y/O ANTE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS O ADMINISTRATIVAS DE TRIBUTOS O DE RENTAS PÚBLICAS, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE EL TRÁMITE, PROCEDIMIENTO, INTERVENCIÓN O RECLAMO REQUIERAN, TANTO PARA TRAMITACIÓN ORDINARIA DE LOS CITADOS PROCEDIMIENTOS, CUANTO PARA EL DESISTIMIENTO DE LA PRETENSIÓN O DEL PROCEDIMIENTO, PARA ACOGERSE A LAS FORMAS DE TERMINACIÓN CONVENCIONAL DEL PROCEDIMIENTO
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON ARREGLO A LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, CUYO TEXTO ÚNICO ORDENADO HA SIDO APROBADO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
74858461
Solicitud N° 2021 - 4433341
20/09/2021 14:07:38

MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 006-2017-JUS, LAS CUALES SERÁN AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADAS CUANDO SE EXPIDAN NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA ADMINISTRATIVA

H. REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y TRÁMITES AFINES
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA SOCIEDAD, LLÁMESE A ÉSTOS SOLICITAR REGISTROS Y/O RENOVACIONES DE MARCAS DE PRODUCTO Y SERVICIO, MARCAS COLECTIVAS Y DE CERTIFICACIÓN; NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, DENOMINACIONES DE ORIGEN, PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES Y CERTIFICADOS DE INVENTOR U OBTENTOR, Y DEMÁS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR; ASÍ COMO CONCEDER Y/O OBTENER LICENCIAS, EFECTUAR Y ACEPTAR TRANSFERENCIAS, SUSCRIBIENDO PARA TAL EFECTO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, RENUNCIAR A PARTE O LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS OTORGADOS A LA SOCIEDAD; SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EXTRANJERA, LICENCIAS, TRANSFERENCIAS, CAMBIOS DE NOMBRE, FUSIONES Y, EN GENERAL, DE TODO ACTO MODIFICATORIO DE REGISTROS; ASIMISMO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE NOMBRES Y DOMINIO EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL O EXTRANJERA, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NOMBRES DE DOMINIO, LLÁMESE A ÉSTOS SOLICITAR EL REGISTRO O DELEGACIÓN DE UN NUEVO NOMBRE DE DOMINIO Y/O LA MODIFICACIÓN DE LOS DATOS DE REGISTRO DE UN DOMINIO YA EXISTENTE Y/O LA ELIMINACIÓN DE UN NOMBRE DE DOMINIO REGISTRADO Y/O LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE DOMINIO REGISTRADO; ASIMISMO, INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE OPOSICIÓN Y/O ANULACIÓN, INCLUYENDO AQUELLOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SEA NECESARIO RECURRIR A INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, Y, EN GENERAL, INICIAR Y APERSONARSE A CUALQUIER PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON NOMBRES DE DOMINIO, QUE AFECTE A LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, PUDIENDO INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS; INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O POLICIALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, A QUE HUBIERA LUGAR, YA SEAN DE OPOSICIÓN, NULIDAD, CANCELACIÓN, INFRACCIÓN A LAS NORMAS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, COMPETENCIA DESLEAL, PUBLICIDAD, PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LIBRE COMPETENCIA, NOMBRES DE DOMINIO Y EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, POLICIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, RELACIONADO CON ESTAS MATERIAS, QUE AFECTE A LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE ÉSTAS, PUDIENDO INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN APELACIÓN, QUEJA, NULIDAD Y DEMÁS RECURSOS IMPUGNATIVOS; PODRÁ IGUALMENTE CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES, DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL O PREJUDICIAL, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, INCLUYENDO LA DE SER EMPLAZADO CON CUALQUIER DEMANDA. PODRÁ DEMANDAR Y CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, INTERPONER EXCEPCIONES Y RECONVENCIONES; OFRECER Y ACTUAR TODO TIPO DE MEDIOS PROBATORIOS, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN; ALLANARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y EN GENERAL TODO ACTO NECESARIO PARA EL CORRECTO TRÁMITE DEL PROCESO. PODRÁ INTERPONER O FORMULAR DENUNCIAS ANTE EL FUERO PENAL POR DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, CON FACULTADES PARA COMPARECER EN EL PROCESO COMO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADAVERICARCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificadaverificarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
74858461
Solicitud Nº 2021 - 4433341
20/09/2021 14:07:38

PARTE CIVIL, CON FACULTADES PARA INTERPONER RECURSOS IMPUGNATIVOS Y PARA CELEBRAR TODO TIPO DE ACUERDOS TRANSACCIONALES, SIN RESERVAS NI LIMITACIONES DE NINGUNA CLASE LA ENUMERACIÓN NO ES LIMITATIVA, DE MODO QUE EL PODER SE CONFIERE PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA FORMA MÁS AMPLIA A FIN DE CAUTELAR SUS INTERESES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, COMPETENCIA DESLEAL, PUBLICIDAD Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR (...)

J. REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE LICITACIONES Y AFINES

(I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS PÚBLICAS O PRIVADAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS SELECTIVAS, ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA O CUALQUIER OTRA FORMA DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS O PROVEEDORES, INCLUYENDO COMPRAS CORPORATIVAS OBLIGATORIAS O FACULTATIVAS, PROCESOS DE SELECCIÓN POR ENCARGO, SUBASTAS INVERSAS EN FORMA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA, CONVENIOS MARCOS DE PRECIOS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE PROCESOS DE SELECCIÓN ESPECIALES, ABREVIADOS, POR COMPETENCIA O DE CUALQUIER OTRA DENOMINACIÓN O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD (LOS "PROCESOS"), PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, NEGOCIACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y DOCUMENTOS AFINES PARA EL SUMINISTRO Y/O PRESTACIÓN Y/O PROVISIÓN Y/O ADQUISICIÓN Y/O VENTA DE BIENES Y/O SERVICIOS Y/O DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y/O DE GAS NATURAL, SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ARRENDAMIENTO DE BIENES, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE TODO TIPO. LO ANTERIOR INCLUYE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE CONVENIOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES Y NACIONALES; Y SIN DISTINCIÓN ALGUNA RESPECTO A LA INSTITUCIÓN QUE LA CONVOQUE, SEA ESTA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O INTERNACIONAL

(II) EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN, ESTÁ EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA DECIDIR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN DICHS PROCESOS QUE SE CONVOQUEN O LLEVEN A CABO SEGÚN LAS NORMAS APLICABLES, PUDIENDO DECIDIR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD DE MANERA INDIVIDUAL O BAJO OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN, CONSORCIO O ASOCIACIÓN TEMPORAL O ACCIDENTAL CON TERCERAS PERSONAS, SEAN ÉSTAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PUDIENDO DESIGNAR AL REPRESENTANTE COMÚN, PRESENTAR Y SUSCRIBIR LA PROPUESTA CONJUNTA.=

(III) ASIMISMO, PODRÁ PRESENTAR Y FIRMAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD

(IV) CUALQUIER TIPO DE OFERTAS O PROPUESTAS, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ASOCIADOS A ELLAS, TALES COMO CONSULTAS, OBSERVACIONES, SUBSANACIONES, SUPLEMENTOS ADJUNTOS O ENMIENDAS, INCLUYENDO LOS CONTRATOS CERTIFICACIONES, DECLARACIONES JURADAS U OTROS DOCUMENTOS QUE FUESEN REQUERIDOS

(V) CONCURRIR A LOS ACTOS PÚBLICOS O PRIVADOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES; CONSIGNAR OBSERVACIONES EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES; SUSCRIBIR LAS REFERIDAS ACTAS; IMPUGNAR LAS OFERTAS O PROPUESTAS DE LOS DEMÁS POSTORES; IMPUGNAR LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL ABSOLVER LAS OBSERVACIONES, DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO AL OTORGAR LA BUENA PRO.

(VI) SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA PERFECCIONAR EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, INCLUYENDO LA NEGOCIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, ENMIENDAS O ADENDAS AL MISMO, INCLUYENDO PRESTACIONES ADICIONALES Y ACUERDO COMPLEMENTARIOS

(VII) SOLICITAR SER ABSUELTO DE LOS CARGOS, Y FORMULAR ALEGACIONES, EN PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES; INICIAR Y PROSEGUIR LOS PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
74858461
Solicitud N° 2021 - 4433341
20/09/2021 14:07:38

PARA CUESTIONAR LAS DECISIONES TOMADAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, O CON OCASIÓN DE ELLOS, MEDIANTE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN O REVISIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, IMPUGNACIONES EN LA VÍA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA O EN LA VÍA JUDICIAL, Y/O CUALQUIER OTRO QUE FUERE NECESARIO SEGÚN LA REGULACIÓN APLICABLE; PRESENTAR DEMANDAS Y SOLICITUDES CAUTELARES, PUDIENDO OFRECER CAUCIÓN JURATORIA; CONTESTAR ESCRITOS, DEMANDAS Y/O RECURSOS; INFORMAR, RECONVENIR, TRANSIGIR, DESISTIRSE, RETIRAR OFERTAS O SOMETER LA CONTROVERSIA A ARBITRAJE
(VIII) EL REPRESENTANTE ESTARÁ PREMUNIDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN EL LITERAL E DE LA PRESENTE ESTRUCTURA DE PODERES, EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACÁPITE, INCLUYENDO EN SU CASO EL DE LA REPRESENTACIÓN EN MATERIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA CONFORME A LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, CUYO TEXTO ÚNICO ORDENADO HA SIDO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS, REGLAMENTARIAS Y CONEXAS

K. REPRESENTACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA

(I) INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TRÁMITE Y/O PROCEDIMIENTO VINCULADO A ASUNTOS TRIBUTARIOS, YA SEA CONTENCIOSO O NO CONTENCIOSO, EN CUALQUIER INSTANCIA, ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y PROVINCIALES, AUTORIDADES REGIONALES ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE SE ENCARGUE DE LA ADMINISTRACIÓN Y/O RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS, QUE HUBIERA ESTADO ENCARGADA EN EL PASADO, O LO ESTÉ EN EL FUTURO, ASÍ COMO ANTE EL TRIBUNAL FISCAL, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE SE REQUIERAN

(II) LAS FACULTADES INCLUYEN, PERO NO SE LIMITAN A:

(III) PRESENTAR TODO TIPO DE FORMULARIOS Y/O DECLARACIONES, INCLUYENDO TANTO LAS DE CARÁCTER INFORMATIVO COMO AQUELLAS QUE CONTIENEN LA DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA

(IV) PAGAR O DISPONER EL PAGO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS; SOLICITAR LA COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DE CRÉDITOS POR TRIBUTOS, MULTAS O CUALQUIER OTRO CONCEPTO ABONADO EN EXCESO O INDEBIDAMENTE; RECABAR CHEQUES, NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES Y EN GENERAL, HACER COBRO DE CUALQUIER OTRO MECANISMO O DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE DISPONGA LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS, MULTAS U OTROS CONCEPTOS

(V) SOLICITAR EL ACOGIMIENTO A FRACCIONAMIENTOS, RÉGIMENES DE INCENTIVOS, RÉGIMENES DE GRADUALIDAD Y CUALQUIER OTRO BENEFICIO TRIBUTARIO

(VI) INTERPONER RECURSOS DE RECLAMACIÓN, APELACIÓN Y/O QUEJA, CON FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DURANTE TODO EL TRÁMITE DEL EXPEDIENTE, DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN O DEL PROCEDIMIENTO QUE SE HUBIERA INICIADO; INVOCAR LA PRESCRIPCIÓN DE DEUDAS

(VII) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA COACTIVA INICIADOS EN SU CONTRA O EN CONTRA DE TERCEROS, CON FACULTADES PARA INTERPONER RECURSOS DE INTERVENCIÓN EXCLUYENTE DE PROPIEDAD, CONTRADECIR ÓRDENES DE EMBARGO O DE RETENCIÓN O CUALQUIER OTRA SIMILAR, SIN RESERVA ALGUNA

(VIII) ABSOLVER REQUERIMIENTOS DE TODO TIPO, INCLUYENDO REQUERIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, CRUCES DE INFORMACIÓN CON TERCEROS, Y CUALESQUIERA OTROS VINCULADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA DETERMINACIÓN Y/O EL COBRO DE TRIBUTOS A LA SOCIEDAD O A TERCEROS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
74858461
Solicitud Nº 2021 - 4433341
20/09/2021 14:07:38

(IX) EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO INICIADO POR, O SEGUIDO ANTE, AUTORIDADES TRIBUTARIAS, O QUE SE ENCUENTRE VINCULADO A ASUNTOS TRIBUTARIOS

L. REPRESENTACIÓN EN MATERIA ADUANERA

(I) EL REPRESENTANTE CONTARÁ CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), ASÍ COMO ANTE LAS INTENDENCIAS, DIRECCIONES GENERALES, JEFATURAS, DIVISIONES Y/O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA, TANTO DE LA SEDE CENTRAL DE ADUANAS COMO DE CUALQUIERA DE LAS ADUANAS OPERATIVAS DE LA REPÚBLICA; ASÍ COMO ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA ESTATAL Y/O PRIVADA Y/O GREMIAL ENCARGADA DE LA TRAMITACIÓN Y EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL RÉGIMEN, OPERACIÓN O DESTINO ADUANERO ESPECIAL QUE PUEDA O DEBA SER INICIADO.

(II) LAS FACULTADES COMPRENDEN, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES

(III) SUSCRIBIR DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS (DUAS) Y/O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE RESULTE NECESARIA PARA INICIAR EL TRÁMITE DE RÉGIMENES, OPERACIONES O DESTINACIONES ADUANERAS ESPECIALES, PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD CONTENIDA EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS, SU REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS APROBADOS POR LA AUTORIDAD ADUANERA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO A LOS EFECTOS QUE ÉSTOS QUEDEN REGULARIZADOS Y/O CONCLUIDOS

(IV) PRESENTAR SOLICITUDES DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y/O CUALQUIER OTRA QUE PUEDA O TENGA QUE SER PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y QUE TENGA POR FINALIDAD LA OBTENCIÓN DE RESOLUCIONES ANTICIPADAS EN GENERAL, QUE SURTAN EFECTO EN LOS PROCEDIMIENTOS ADUANEROS QUE PUEDAN O DEBAN SER INICIADOS. ESTA FACULTAD SE HACE EXTENSIVA A LAS SOLICITUDES QUE PUEDAN O DEBAN SER PRESENTADAS ANTE OTRAS DEPENDENCIAS O SECTORES DEL ESTADO, ENTIDADES PRIVADAS Y/O GREMIALES A FIN DE OBTENER RESOLUCIONES ANTICIPADAS QUE SURTAN EFECTOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADUANEROS QUE PUEDAN O DEBAN SER INICIADOS

(V) PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD PARA OBTENER CUALQUIER CLASE DE PERMISO O AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL RÉGIMEN, OPERACIÓN O DESTINO ADUANERO ESPECIAL QUE PUEDA O DEBA SER INICIADO;

(VI) PRESENTAR CONSULTAS DE ÍNDOLE PARTICULAR A FIN DE OBTENER PRONUNCIAMIENTOS PUNTUALES RELATIVOS A LOS RÉGIMENES, OPERACIONES Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES YA SOLICITADOS O QUE PUEDAN SER SOLICITADOS

(VII) SOLICITAR Y ASISTIR A REUNIONES QUE PUEDAN O DEBAN SER COORDINADAS CON FUNCIONARIOS, DE ADUANAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT); Y

(VIII) INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO O NO CONTENCIOSO ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA, ASÍ COMO DESISTIRSE DE ELLOS YA SEA DE LA PRETENSIÓN O DEL PROCEDIMIENTO, PARA ACOGERSE A LAS FORMAS DE TERMINACIÓN CONVENCIONAL DEL PROCEDIMIENTO. ESTA FACULTAD COMPRENDE, PERO NO SE LIMITA A, LA DE SUSCRIBIR, PRESENTAR Y/O INTERPONER CUALQUIER TIPO DE ESCRITO, RECLAMO, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, QUEJA, MEDIOS IMPUGNATORIOS EN GENERAL, PEDIDO DE DEVOLUCIÓN POR DERECHOS Y/O TRIBUTOS PAGADOS INDEBIDAMENTE O EN EXCESO, SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTO O ACOGIMIENTO A RÉGIMENES DE AMNISTÍA Y/O BENEFICIOS SIMILARES; ASÍ COMO COMPLEMENTAR, AMPLIAR Y/O DESISTIRSE DE LOS MISMOS (YA SEA DE LA PRETENSIÓN O DEL PROCESO); Y, EN GENERAL, SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD O PEDIDO QUE RESULTE NECESARIO PRESENTAR Y/O EFECTUAR ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA. COMPRENDE TAMBIÉN LA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADAVERICARCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificadaverificarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
74858461
Solicitud N° 2021 - 4433341
20/09/2021 14:07:38

DE SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE ESCRITO, RECLAMO, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, QUEJA, MEDIOS IMPUGNATORIOS EN GENERAL, QUE PUEDA O DEBA SER PRESENTADO Y/O INTERPUESTO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, ENTIDAD PRIVADA Y/O GREMIAL ENCARGADA DE TRAMITAR Y/O EXPEDIR CUALQUIER TIPO DE PERMISO O AUTORIZACIÓN RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL RÉGIMEN, OPERACIÓN O DESTINO ADUANERO ESPECIAL QUE PUEDA O DEBA SER INICIADO

(IX) LAS FACULTADES OTORGADAS EN MATERIA ADUANERA NO PODRÁN, EN NINGÚN CASO, SER CONSIDERADAS COMO INSUFICIENTES DADO QUE EL LISTADO PRECEDENTE ES SÓLO DE CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO.-**

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

COPIA CERTIFICADA DEL 02.05.2019 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. EDUARDO LAOS DE LAMA Y POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 25.03.2019.-

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

14

N° de Fojas del Certificado: 14

Derechos Pagados: 2021-99999-1843507 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por BARRIENTOS HUAMAN, CINDY NATALIA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 05:18:20 horas del 21 de Septiembre del 2021.

CINDY NATALIA BARRIENTOS HUAMAN
Abogado - Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

9.2 Anexo Nº 2: Resolución de inscripción de Minpetel S.A. en SENACE

	REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES	Nro Trámite: 00909-2018 Fecha de Inscripción 13/02/2018
---	---	--

El Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un registro administrativo, por lo tanto la inscripción y modificación en dicho Registro son considerados procedimientos administrativos de aprobación automática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo, considerando que la inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales constituye un título habilitante, esta tiene vigencia indeterminada, en observancia de lo dispuesto en el artículo 41 de la mencionada norma legal.

Este documento deja constancia de la aprobación automática de la solicitud presentada por:

NRO DE RUC: 20254874273 RAZÓN SOCIAL: MINPETEL S.A.

Según se detalla a continuación:

ITEM	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	TIPO DE SOLICITUD	NÚMERO DE REGISTRO
1	MINERIA	MINERIA	INSCRIPCIÓN	285-2018-MIN
2	ENERGIA	HIDROCARBUROS	RENOVACIÓN	285-2018-ENE
3	ENERGIA	ELECTRICIDAD	RENOVACIÓN	285-2018-ENE

Al ser la inscripción y modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales procedimientos administrativos de aprobación automática, están sujetas al proceso de fiscalización posterior, el cual permite al Senace verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Senace considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.

EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

TIPO DE ACTIVIDAD	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
ELECTRICIDAD	ERIC EFRAIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ	Biología
	MANUEL AUGUSTO DELGADO SANTO§	Ingeniería Geológica
	NILDA YANET FELLES LEANDRO	Ingeniería Ambiental
	PILAR BEATRIZ MENDOZA CASTRO	Sociología
	MARIO CESAR MENDOZA ZEGARRA	Ingeniería Mecánica
	ELIZABETH MORI AYULO	Biología
	ADOLFO MARTIN OLAYA TORRES	Ingeniería Industrial
	MARY ANGELICA QUITO PORTADA	Químico
	GIANCARLO SANCHEZ VIDAL	Sociología
HIDROCARBUROS	MIGUEL ANGEL TORRALBA EVARISTO	Ingeniería Económica
	ERIC EFRAIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ	Biología
	MANUEL AUGUSTO DELGADO SANTOS	Ingeniería Geológica
	NILDA YANET FELLES LEANDRO	Ingeniería Ambiental
	PILAR BEATRIZ MENDOZA CASTRO	Sociología
	ELIZABETH MORI AYULO	Biología
	GIANCARLO SANCHEZ VIDAL	Sociología
	MIGUEL ANGEL TORRALBA EVARISTO	Ingeniería Económica
	OSCAR EDMUNDO YANGALI IPARRAGUIRE	Ingeniería Mecánica Eléctrica

 senace <small>SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES</small>	REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES	Nro Trámite: 00909-2018 Fecha de Inscripción 13/02/2018
TIPO DE ACTIVIDAD	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
MINERIA	ERIC EFRAIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ	Biología
	MANUEL AUGUSTO DELGADO SANTOS	Ingeniería Geológica
	NILDA YANET FELLES LEANDRO	Ingeniería Ambiental
	PILAR BEATRIZ MENDOZA CASTRO	Sociología
	ELIZABETH MORI AYULO	Biología
	ADOLFO MARTIN OLAYA TORRES	Ingeniería Industrial
	MARY ANGELICA QUITO PORTADA	Químico
	GIANCARLO SANCHEZ VIDAL	Sociología
	MIGUEL ANGEL TORRALBA EVARISTO	Ingeniería Económica

	REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES	Nro Trámite: RNC-00089-2019 Fecha de Modificación 23/04/2019
---	---	---

El Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un registro administrativo, por lo tanto la inscripción y modificación en dicho Registro son considerados procedimientos administrativos de aprobación automática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Este documento deja constancia de la aprobación automática de la solicitud presentada por:

NRO DE RUC: 20254874273 **RAZÓN SOCIAL: MINPETEL S.A.**

Según se detalla a continuación:

ITEM	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	TIPO DE SOLICITUD
1	MINERIA	MINERIA	MODIFICACIÓN
2	ENERGIA	HIDROCARBUROS	MODIFICACIÓN
3	ENERGIA	ELECTRICIDAD	MODIFICACIÓN

Al ser la inscripción y modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales procedimientos administrativos de aprobación automática, están sujetas al proceso de fiscalización posterior, el cual permite al Senace verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Senace considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.

EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

TIPO DE ACTIVIDAD	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
ELECTRICIDAD	ERIC EFRAIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ	Biología
	MANUEL AUGUSTO DELGADO SANTOS	Ingeniería Geológica
	NILDA YANET FELLES LEANDRO	Ingeniería Ambiental
	PILAR BEATRIZ MENDOZA CASTRO	Sociología
	MARIO CESAR MENDOZA ZEGARRA	Ingeniería Mecánica
	ELIZABETH MORI AYULO	Biología
	ADOLFO MARTIN OLAYA TORRES	Ingeniería Industrial
	MIGUEL ANGEL TORRALBA EVARISTO	Ingeniería Económica
HIDROCARBUROS	OSCAR EDMUNDO YANGALI IPARRAGUIRRE	Ingeniería Mecánica Eléctrica
	ERIC EFRAIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ	Biología
	MANUEL AUGUSTO DELGADO SANTOS	Ingeniería Geológica
	NILDA YANET FELLES LEANDRO	Ingeniería Ambiental
	PILAR BEATRIZ MENDOZA CASTRO	Sociología
	ELIZABETH MORI AYULO	Biología
	MARY ANGELICA QUITO PORTADA	Químico
	MIGUEL ANGEL TORRALBA EVARISTO	Ingeniería Económica
MINERIA	ERIC EFRAIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ	Biología
	MANUEL AUGUSTO DELGADO SANTOS	Ingeniería Geológica

		<p align="center">REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES</p>	<p align="center">Nro Trámite: RNC-00089-2019</p> <p align="center">Fecha de Modificación 23/04/2019</p>
TIPO DE ACTIVIDAD	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL	
MINERIA	NILDA YANET FELLES LEANDRO	Ingeniería Ambiental	
	PILAR BEATRIZ MENDOZA CASTRO	Sociología	
	ELIZABETH MORI AYULO	Biología	
	ADOLFO MARTIN OLAYA TORRES	Ingeniería Industrial	
	MARY ANGELICA QUITO PORTADA	Químico	
	MIGUEL ANGEL TORRALBA EVARISTO	Ingeniería Económica	

9.3 Anexo Nº 3: Inventario de existencia y residuos para la identificación de bifenilos policlorados (PCB)

A Item	B		C Actividad	D Tipo de Equipo	E Tipo de Subestación	F Código de Subestación	G Coordenadas UTM WGS84		H Distrito	I Provincia	J Departamento	M Nro. Serie	N Marca del Equipo
	Nombre	Central					G						
							Norte	Este					
1	ORAZUL	CH Carhuaquero	G	T	ND	ND	0694690	9268845	Llama	Chota	Cajamarca	750099-01	ABB
2	ORAZUL	CH Carhuaquero	G	T	ND	ND	0694677	9268862	Llama	Chota	Cajamarca	750100-01	ABB
3	ORAZUL	CH Carhuaquero	G	T	ND	ND	0694667	9268861	Llama	Chota	Cajamarca	R 415118-1	ABB
4	ORAZUL	CH Caña Brava	G	T	ND	ND	0691677	9268527	Llama	Chota	Cajamarca	162254	DELCROSA
5	ORAZUL	CH Carhuaquero IV	G	T	ND	ND	6606967	79245905	Llama	Chota	Cajamarca	7288 070	ABB
6	ORAZUL	CH Carhuaquero	G	T	ND	ND	0694720	9268834	Llama	Chota	Cajamarca	33461	Linders Elektriska AB - ASEA
7	ORAZUL	CH Carhuaquero	G	T	ND	ND	6610563	79251759	Llama	Chota	Cajamarca	214210	VEB Transformator werk Reichenbach
8	ORAZUL	CH Carhuaquero	G	T	ND	ND	691787	9268419	Llama	Chota	Cajamarca	0224/13230	Linders Elektriska AB - ASEA
9	ORAZUL	CH Carhuaquero	G	T	ND	ND	692128	9268105	Llama	Chota	Cajamarca	36387	Linders Elektriska AB - ASEA
10	ORAZUL	CH Carhuaquero	G	T	ND	ND	694292	9268113	Llama	Chota	Cajamarca	6115574	ASEA
11	ORAZUL	CH Carhuaquero	G	T	ND	ND	694287	9268113	Llama	Chota	Cajamarca	L19292	ABB
12	ORAZUL	CH Carhuaquero	G	T	ND	ND	706951	9266289	Catache	Santa Cruz	Cajamarca	6115573	ASEA
13	ORAZUL	CH Carhuaquero	G	T	ND	ND	692974	9269009	Llama	Chota	Cajamarca	111324	DELCROSA
14	ORAZUL	CH Carhuaquero	G	T	ND	ND	706802	9266305	Llama	Chota	Cajamarca	7288 069	ABB
15	ORAZUL	CH Carhuaquero	G	T	ND	ND	693287	9268965	Llama	Chota	Cajamarca	L 21052	ABB
16	ORAZUL	CH Caña Brava	G	T	ND	ND	6614517	79266161	Llama	Chota	Cajamarca	3725731	Linders Elektriska AB
17	ORAZUL	CH Caña Brava	G	T	ND	ND	6614634	79266179	Llama	Chota	Cajamarca	116665	DELCROSA

ORAZUL: ORAZUL ENERGY PERU S.A

ND: No disponible NA: No aplica nd: No detectado Nota: Algunos equipos estan ubicados en zonas sin acceso al sistema de medición por GPS, para estos casos las coordenadsa han sido medidas en puntos con acceso a GPS.

G: Generación

T: Transformador

Continuación...

A	K	L	M	N	O	P	Q	R	S
Item	Modelo del equipo	Estado Actual (Nro. Serie	Marca del Equipo eléctrico	Año de Fabricación	Pais de Origen	Potencia (kVA)	Peso Fluido/Aceite (kg)	Peso Bruto (kg)
1	TD2AF	En servicio	750099-01	ABB	2006	Perú	35000/28000	21500	65000
2	TD2AF	En servicio	750100-01	ABB	2006	Perú	35000/28000	21500	65000
3	TD2AF	En servicio	R 415118-1	ABB	2012	Perú	35000/28000	20000	65000
4	TOC	En servicio	162254	DELCROSA	2008	Perú	6200	3900	15500
5	7BA 34	En servicio	7288 070	ABB	1983	Suecia	27000	18600	53200
6	ABE-151-130	En servicio	33461	Linders Elektriska AB - ASEA	1952	ND	200	370	1350
7	DOKa 500/10LE	En servicio	214210	VEB Transformator werk Reichenbach	1980	ND	500	450	2185
8	KAOB AD	En servicio	0224/13230	Linders Elektriska AB - ASEA	ND	ND	220	ND	ND
9	ABE-151-130	En servicio	36387	Linders Elektriska AB - ASEA	1953	ND	200	370	1350
10	TOH 100	En servicio	6115574	ASEA	1983	Dinamarca	100	175	600
11	TOAKWB	En servicio	L19292	ABB	1992	Perú	100	220	705
12	TOH 200	En servicio	6115573	ASEA	1983	Dinamarca	200	275	950
13	DOFA 3441	En reserva	111324	DELCROSA	1976	Perú	600	3500	14200
14	TBA 34	En reserva	7288 069	ABB	1983	Suecia	27000	18600	53200
15	TOAK XB	En servicio	L 21052	ABB	1994	Perú	160	196	740
16	101SB 4767	En reserva	3725731	Linders Elektriska AB	ND	ND	1200	ND	360
17	TED 3058	En servicio	116665	DELCROSA	1979	Perú	40	ND	ND

Plan de Gestión Ambiental de PCB – CH Carhuaquero, CH Carhuaquero IV y CH Caña Brava

Continuación...

A	M	N	T	U	V	W	X		Y	Z	AA	AB
Item	Nro. Serie	Marca del Equipo eléctrico	Tiene descarte de PCB?	Resultado de descarte de PCB	Método de descarte de PCB	Tienes análisis cromatográfico	Laboratorio que realizó la detección	Fecha del ultimo análisis PCB	Aroclor 1242 (mg/kg)	Aroclor 1254 (mg/kg)	Aroclor 1260 (mg/kg)	Sumatoria de Arocloros (mg/kg)
1	750099-01	ABB	No	No aplica	No aplica	Si	SDMyers	10/04/18	nd	nd	nd	<2,0
2	750100-01	ABB	No	No aplica	No aplica	Si	SDMyers	10/04/18	nd	nd	nd	<2,0
3	R 415118-1	ABB	No	No aplica	No aplica	Si	SDMyers	10/04/18	nd	nd	nd	<2,0
4	162254	DELCROSA	No	No aplica	No aplica	Si	SDMyers	10/04/18	nd	nd	nd	<2,0
5	7288 070	ABB	No	No aplica	No aplica	Si	SDMyers	10/04/18	nd	nd	nd	<2,0
6	33461	Linders Elektriska AB - ASEA	No	No aplica	No aplica	Si	SDMyers	19/07/21	nd	nd	nd	<2,0
7	214210	VEB Transformator werk Reichenbach	No	No aplica	No aplica	Si	SDMyers	19/07/21	6	nd	3	9
8	0224/13230	Linders Elektriska AB - ASEA	No	No aplica	No aplica	Si	SDMyers	19/07/21	nd	nd	nd	<2,0
9	36387	Linders Elektriska AB - ASEA	No	No aplica	No aplica	Si	SDMyers	19/07/21	nd	nd	nd	<2,0
10	6115574	ASEA	No	No aplica	No aplica	Si	SDMyers	20/07/21	nd	nd	nd	<2,0
11	L19292	ABB	No	No aplica	No aplica	Si	SDMyers	20/07/21	nd	nd	nd	<2,0
12	6115573	ASEA	No	No aplica	No aplica	Si	SDMyers	21/07/21	nd	nd	nd	<2,0
13	111324	DELCROSA	No	No aplica	No aplica	Si	SDMyers	23/09/21	nd	nd	nd	<2,0
14	7288 069	ABB	No	No aplica	No aplica	Si	SDMyers	19/07/21	nd	nd	nd	<2,0
15	L 21052	ABB	No	No aplica	No aplica	Si	SDMyers	19/07/21	nd	nd	nd	<2,0
16	3725731	Linders Elektriska AB	No	No aplica	No aplica	Si	SDMyers	23/09/21	nd	nd	nd	<2,0
17	116665	DELCROSA	Si	(-)	Colorimetrico	No	Minpetel	22/09/21	NA	NA	NA	NA

Continuación...

A	M	N	AB	AC	AD	AE	AF	AG
Item	Nro. Serie	Marca del Equipo eléctrico	Sumatoria de Arocloros (mg/kg)	Se realizó la eliminación de PCB?	Proceso utilizado para la eliminación de PCB	Fecha del proceso de eliminación de PCB	Disposición o destino del equipo luego de la eliminación de PCB	Observaciones
1	750099-01	ABB	<2,0	NA	NA	NA	NA	-
2	750100-01	ABB	<2,0	NA	NA	NA	NA	-
3	R 415118-1	ABB	<2,0	NA	NA	NA	NA	-
4	162254	DELCROSA	<2,0	NA	NA	NA	NA	-
5	7288 070	ABB	<2,0	NA	NA	NA	NA	-
6	33461	Linders Elektriska AB - ASEA	<2,0	NA	NA	NA	NA	-
7	214210	VEB Transformator werk Reichenbach	9	NA	NA	NA	NA	-
8	0224/13230	Linders Elektriska AB - ASEA	<2,0	NA	NA	NA	NA	-
9	36387	Linders Elektriska AB - ASEA	<2,0	NA	NA	NA	NA	-
10	6115574	ASEA	<2,0	NA	NA	NA	NA	-
11	L19292	ABB	<2,0	NA	NA	NA	NA	-
12	6115573	ASEA	<2,0	NA	NA	NA	NA	-
13	111324	DELCROSA	<2,0	NA	NA	NA	NA	-
14	7288 069	ABB	<2,0	NA	NA	NA	NA	-
15	L 21052	ABB	<2,0	NA	NA	NA	NA	-
16	3725731	Linders Elektriska AB	<2,0	NA	NA	NA	NA	-
17	116665	DELCROSA	NA	NA	NA	NA	NA	-

9.4 Anexo Nº 4: Informes de ensayo de laboratorio de los análisis cromatográficos de PCB

SDMyers <small>ACTS 412</small>		INTELLIGENT TRANSFORMER MANAGEMENT®		Date Printed 5/31/2018	TC# 1305		
Customer	800641 OIL & TRANS/Orazul Energy	City	San Martin de Porres, Lima	Location	OUTDOOR		
Sub-Name	CASA DE MAQUINAS- CARHUAQUERO	Unit No.	U1	Other	C.H. CARHUAQUERO		
NAMEPLATE DATA			ADDITIONAL EQUIPMENT				
Manufacturer	ABB	Equipment Type	TRANSFORMER	Radiators	Yes		
Manufacture Date	1/1/2006	Transformer Class		Fans	Yes		
Serial No.	750099-01	Impedance %	9.90	Water Cooled	No		
KVA Rating	35,000	Phase/Cycle	3/60	Oil Pumps	No		
High Voltage	220,000	Liquid Type	OIL	Top FPV (inch)			
Low Voltage	10,000	Gallons	6,450	Bottom FPV (inch)			
Weight	145,946	Other Access		InsulationType			
				Conservator Tank	Yes		
				LTC Compartment	No		
				Bushing Location			
				Breather			
				Hose Length (feet)			
				Service Online			
				Power Available			
VISUAL INSPECTION			FIELD SERVICE				
DATE	LEVEL	SAMPLE TEMP	TOP TEMP	P/V	PAINT LEAKS	DATE	SERVICE
08/11/14	NORMAL	38	60		GOOD NONE		
10/01/15	NORMAL	28	35		GOOD NONE		
07/10/17	NORMAL	32	56		FAIR NONE		
04/10/18	NORMAL	40			FAIR NONE		

Additional Information

Reason Not Tested

LIQUID SCREEN TEST DATA										
DATE	SERVICE	ACID	IFT	DIEL 877	DIEL 1816	GAP	COLOR	SP. GRAV.	VISUAL	SEDIMENT
11/08/11		0.030 AC	43.6 AC	50 AC			0.50 AC	0.883 AC	CLEAR AC	NONE AC
09/18/12		0.010 AC	35.6 AC	34 AC			0.50 AC	0.886 AC	CLEAR AC	NONE AC
03/14/13		0.030 AC	38.8 AC	38 AC			0.50 AC	0.890 AC	CLEAR AC	NONE AC
10/22/13		0.020 AC	43.8 AC	40 AC			0.50 AC	0.883 AC	CLEAR AC	NONE AC
08/11/14		0.010 AC	43.0 AC	41 AC			0.50 AC	0.881 AC	CLEAR AC	NONE AC
10/01/15		0.020 AC	43.0 AC	48 AC			0.50 AC	0.878 AC	CLEAR AC	NONE AC
07/10/17		0.020 AC	45.0 AC	44 AC			0.50 AC	0.890 AC	CLEAR AC	NONE AC
04/10/18		0.020 AC	46.0 AC	34 AC			0.50 AC	0.887 AC	CLEAR AC	NONE AC

INHIBITOR CONTENT	
DATE	PCT. BY WEIGHT
10/22/13	ND UN
08/11/14	ND UN
10/01/15	ND UN
07/10/17	ND UN
04/10/18	ND UN

NOTE - THIS UNIT HAS A CONSERVATOR OR CONTINUOUS N2 SYSTEM, THEREFORE THE UNIT DOES NOT REQUIRE INHIBITED OIL. HOWEVER, HAVING INHIBITED OIL WILL PROVIDE ADDITIONAL PROTECTION AGAINST OIL OXIDATION IF THE CURRENT OIL PRESERVATION SYSTEM WERE TO EVER FAIL.

LIQUID POWER FACTOR		
DATE	25 C	100 C
10/22/13	0.020 AC	0.290 AC
08/11/14	0.002 AC	0.165 AC
10/01/15	0.003 AC	0.168 AC
07/10/17	0.006 AC	0.219 AC
04/10/18	0.005 AC	0.182 AC

KEY TO ABBREVIATIONS: AC - ACCEPTABLE QU - QUESTIONABLE UN - UNACCEPTABLE RS - RESAMPLE

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



INTELLIGENT TRANSFORMER MANAGEMENT

Customer 8000641 OIL & TRANS/Orazul Energy S/N 750099-01
 Sub-Name CASA DE MAQUINAS- CARHUAQUERO Mfg. ABB Gallons 6,450 High Volt. 220,000
 Location OUTDOOR Unit No. U1 KVA 35,000 Low Volt. 10,000

KARL FISCHER TESTING MOISTURE CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	AVG.		PCT.		MOISTURE BY DRY	
	TEMP	PPM	SATURATION	WEIGHT PCT.		
03/14/13	44	14	9.6	QU	0.74	
10/22/13	25	12	17.0	UN	1.96	
08/11/14	43	16	11.9	QU	0.96	
10/01/15	33	8	8.6	QU	0.90	
07/10/17	37	11	10.2	QU	0.98	
04/10/18	45	11	7.6	AC	0.58	

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 The moisture content has decreased since our last analysis. If service has not been performed, this may be due to temperature and/or operational changes. Continued normal monitoring is indicated.

FURAN ANALYSIS EXPRESSED IN PPB

DATE	5H2F	2FOL	2FAL	2ACF	5M2F	TOTAL
03/14/13	ND	ND	80	ND	ND	80
10/22/13	ND	ND	1	ND	ND	1
08/11/14	ND	ND	1	ND	ND	1
10/01/15	ND	ND	1	ND	ND	1
07/10/17	ND	ND	1	ND	ND	1
04/10/18	ND	ND	25	ND	ND	25

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 NO DIAGNOSTIC CHANGES ARE NOTED IN FURAN LEVELS SINCE THE PREVIOUS ANALYSIS. THE CELLULOSIC INSULATION APPEARS TO BE IN GOOD CONDITION.

CALCULATED DP 800 EST. LIFE REMAINING 100%

GAS-IN-OIL ANALYSIS GAS CHROMATOGRAPHY EXPRESSED IN PPM

DATE	HYDROGEN	OXYGEN	NITROGEN	METHANE	CARBON		ETHANE	ETHYLENE	ACETYLENE	TOTAL COMBUST.	TOTAL GAS
					MONOXIDE	DIOXIDE					
11/08/11	9	2,273	28,542	32	136	2,577	35	4	3	219	33,611
09/18/12	18	7,480	43,489	38	91	1,094	39	ND	ND	186	52,249
03/14/13	10	1,505	35,827	48	180	5,679	63	ND	ND	301	43,312
10/22/13	6	271	33,446	76	238	8,944	147	ND	ND	467	43,128
08/11/14	6	457	36,215	83	247	9,453	170	ND	ND	506	46,631
10/01/15	8	1,189	36,030	89	206	8,586	187	3	ND	493	46,298
07/10/17	6	508	42,100	113	246	11,400	237	4	ND	606	54,614
04/10/18	6	1,490	36,700	78	176	9,870	168	ND	ND	428	48,488

RECOMMENDATION RETEST 6 MONTHS
 YH1-METHANE AND ETHANE LEVELS HAVE STABILIZED. THIS MAY MEAN THAT THERE IS NO CONTINUING MILD OVERHEATING CONDITION. WE RECOMMEND MONITORING THIS UNIT USING A SHORTER RETEST INTERVAL DUE TO ITS SUSPECT HISTORY.

ICP METALS-IN-OIL EXPRESSED IN PPM

DATE	ALUMINUM	IRON	COPPER
11/08/11	ND	ND	ND
09/18/12	ND	ND	ND
03/14/13	ND	ND	ND
10/22/13	ND	ND	ND
08/11/14	ND	ND	ND
10/01/15	ND	ND	ND
07/10/17	ND	ND	ND
04/10/18	ND	ND	ND

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 THERE HAS BEEN NO DIAGNOSTIC CHANGE SINCE THE PREVIOUS ANALYSIS. THESE DATA INDICATE NORMAL OPERATION.

PCB CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	1242	1254	1260	OTHER	TOTAL
03/14/13					ND
10/22/13					ND
07/10/17					ND
04/10/18					ND

COLOR LABEL: Green CLASS: NON-PCB

Results in mg/kg
 ND means None Detected
 (<2 mg/kg per ASTM D4059)

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



Date Printed 5/31/2018

TC# 1306

Customer 8000641 OIL & TRANS/Orazul Energy City San Martin de Porres, Lima Location OUTDOOR
 Sub-Name CASA DE MAQUINAS- CARHUAQUERO Unit No. U2 Other C.H. CARHUAQUERO

NAMEPLATE DATA				ADDITIONAL EQUIPMENT			
Manufacturer	ABB	Equipment Type	TRANSFORMER	Radiators	Yes	Conservator Tank	Yes
Manufacture Date	1/1/2006	Transformer Class		Fans	Yes	LTC Compartment	No
Serial No.	750100-01	Impedance %	9.80	Water Cooled	No	Bushing Location	
KVA Rating	35,000	Phase/Cycle	3/60	Oil Pumps	No	Breather	
High Voltage	220,000	Liquid Type	OIL	Top FPV (inch)		Hose Length (feet)	
Low Voltage	10,000	Gallons	5,680	Bottom FPV (inch)		Service Online	
Weight	145,946	Other Access		InsulationType		Power Available	

VISUAL INSPECTION						FIELD SERVICE	
DATE	LEVEL	SAMPLE TEMP	TOP TEMP	P/V	PAINT LEAKS	DATE	SERVICE
10/01/15	NORMAL	28	36		FAIR NONE		
09/04/16		30			NONE		
07/10/17	NORMAL	29	56		FAIR YES - POR LA BRIDA DEL		
04/10/18	NORMAL	40			FAIR NONE		

Additional Information

Reason Not Tested

LIQUID SCREEN TEST DATA										
DATE	SERVICE	ACID	IFT	DIEL 877	DIEL 1816	GAP	COLOR	SP. GRAV.	VISUAL	SEDIMENT
09/18/12		0.010 AC	38.0 AC	40 AC			0.50 AC	0.886 AC	CLEAR AC	NONE AC
03/14/13		0.030 AC	44.0 AC	44 AC			0.50 AC	0.890 AC	CLEAR AC	NONE AC
10/22/13		0.020 AC	38.1 AC	41 AC			0.50 AC	0.875 AC	CLEAR AC	NONE AC
08/11/14		0.020 AC	44.6 AC	45 AC			0.50 AC	0.885 AC	CLEAR AC	NONE AC
10/01/15		0.020 AC	43.0 AC	41 AC			0.50 AC	0.889 AC	CLEAR AC	NONE AC
09/04/16		0.020 AC	45.0 AC	44 AC			0.50 AC	0.884 AC	CLEAR AC	NONE AC
07/10/17		0.020 AC	45.0 AC	39 AC			0.50 AC	0.890 AC	CLEAR AC	NONE AC
04/10/18		0.020 AC	46.0 AC	38 AC			0.50 AC	0.888 AC	CLEAR AC	NONE AC

INHIBITOR CONTENT	
DATE	PCT. BY WEIGHT
08/11/14	ND UN
10/01/15	ND UN
09/04/16	0.203% AC
07/10/17	0.170% QU
04/10/18	0.170% QU

NOTE - THIS UNIT HAS A CONSERVATOR OR CONTINUOUS N2 SYSTEM, THEREFORE THE UNIT DOES NOT REQUIRE INHIBITED OIL. HOWEVER, HAVING INHIBITED OIL WILL PROVIDE ADDITIONAL PROTECTION AGAINST OIL OXIDATION IF THE CURRENT OIL PRESERVATION SYSTEM WERE TO EVER FAIL.

LIQUID POWER FACTOR		
DATE	25 C	100 C
08/11/14	0.001 AC	0.405 AC
10/01/15	0.002 AC	0.192 AC
09/04/16	0.007 AC	0.228 AC
07/10/17	0.008 AC	0.281 AC
04/10/18	0.008 AC	0.222 AC

KEY TO ABBREVIATIONS: AC - ACCEPTABLE QU - QUESTIONABLE UN - UNACCEPTABLE RS - RESAMPLE

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



Customer 8000641 OIL & TRANS/Orazul Energy S/N 750100-01
 Sub-Name CASA DE MAQUINAS- CARHUAQUERO Mfg. ABB Gallons 5,679.66 High Volt. 220,000
 Location OUTDOOR Unit No. U2 KVA 35,000 Low Volt. 10,000

KARL FISCHER TESTING MOISTURE CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	AVG. TEMP	PPM	PCT. SATURATION			MOISTURE BY DRY WEIGHT PCT.
10/22/13	27	9	12.2	QU		1.38
08/11/14	43	12	8.9	QU		0.72
10/01/15	33	10	10.2	QU		1.06
09/04/16	35	8	8.0	AC		0.80
07/10/17	34	10	10.3	QU		1.07
04/10/18	45	10	6.9	AC		0.53

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 The moisture content has decreased since our last analysis. If service has not been performed, this may be due to temperature and/or operational changes. Continued normal monitoring is indicated.

FURAN ANALYSIS EXPRESSED IN PPB

DATE	5H2F	2FOL	2FAL	2ACF	5M2F	TOTAL
03/14/13	ND	ND	25	ND	ND	25
10/22/13	ND	ND	1	ND	ND	1
08/11/14	ND	ND	1	ND	ND	1
10/01/15	ND	ND	1	ND	ND	1
07/10/17	ND	ND	1	ND	ND	1
04/10/18	ND	ND	1	ND	ND	1

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 NO DIAGNOSTIC CHANGES ARE NOTED IN FURAN LEVELS SINCE THE PREVIOUS ANALYSIS. THE CELLULOSIC INSULATION APPEARS TO BE IN GOOD CONDITION.

CALCULATED DP 800 EST. LIFE REMAINING 100%

GAS-IN-OIL ANALYSIS GAS CHROMATOGRAPHY EXPRESSED IN PPM

DATE	HYDROGEN	OXYGEN	NITROGEN	METHANE	CARBON		ETHANE	ETHYLENE	ACETYLENE	TOTAL COMBUST.	TOTAL GAS
					MONOXIDE	DIOXIDE					
03/14/13	14	3,091	45,155	56	155	5,772	68	ND	ND	293	54,311
10/22/13	103	3,687	44,484	74	196	8,051	136	3	ND	512	56,734
08/11/14	10	1,873	38,410	84	199	8,377	156	ND	ND	449	49,109
10/01/15	ND	1,489	37,319	95	179	7,928	176	4	ND	454	47,190
09/04/16	ND	6,620	30,800	21	50	1,750	45	ND	ND	116	39,286
07/10/17	10	1,090	22,000	32	171	6,790	50	ND	ND	263	30,143
04/10/18	8	3,040	30,000	22	140	5,890	32	ND	ND	202	39,132

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 B-THE ANALYSIS OF THIS SAMPLE SHOWS NO SIGNIFICANT INCREASE IN THE COMBUSTIBLE GAS VOLUME. THIS INDICATES NORMAL OPERATION.

ICP METALS-IN-OIL EXPRESSED IN PPM

DATE	ALUMINUM	IRON	COPPER
09/18/12	ND	ND	ND
03/14/13	ND	ND	ND
10/22/13	ND	ND	ND
08/11/14	ND	ND	ND
10/01/15	ND	ND	0.058
09/04/16	ND	ND	ND
07/10/17	ND	ND	ND
04/10/18	ND	ND	ND

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 THERE HAS BEEN NO DIAGNOSTIC CHANGE SINCE THE PREVIOUS ANALYSIS. THESE DATA INDICATE NORMAL OPERATION.

PCB CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	1242	1254	1260	OTHER	TOTAL
03/14/13					ND
10/22/13					ND
07/10/17					ND
04/10/18					ND

COLOR LABEL: Green CLASS: NON-PCB

Results in mg/kg
 ND means None Detected
 (<2 mg/kg per ASTM D4059)

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



Date Printed 5/31/2018

TC# 3641

Customer 8000641 OIL & TRANS/Orazul Energy City San Martín de Porres, Lima Location OUTDOOR
 Sub-Name CARHUAQUERO #3 Unit No. U-3 Other

NAMEPLATE DATA				ADDITIONAL EQUIPMENT			
Manufacturer	ABB	Equipment Type	TRANSFORMER	Radiators	Yes	Conservator Tank	Yes
Manufacture Date	1/1/2012	Transformer Class		Fans	Yes	LTC Compartment	No
Serial No.	R 415118-1	Impedance %	9.70	Water Cooled	No	Bushing Location	
KVA Rating	35,000	Phase/Cycle	3/60	Oil Pumps	No	Breather	
High Voltage	220,000	Liquid Type	OIL	Top FPV (inch)		Hose Length (feet)	
Low Voltage	10,000	Gallons	6,000	Bottom FPV (inch)		Service Online	
Weight	143,300.47	Other Access		InsulationType		Power Available	

VISUAL INSPECTION						FIELD SERVICE		
DATE	LEVEL	SAMPLE TEMP	TOP TEMP	P/V	PAINT	LEAKS	DATE	SERVICE
10/01/15	NORMAL	29	37		FAIR	NONE		
07/10/17	NORMAL	38	56		FAIR	NONE		
10/27/17								
04/10/18	NORMAL	45	64		FAIR	NONE		

Additional Information

Reason Not Tested

LIQUID SCREEN TEST DATA										
DATE	SERVICE	ACID	IFT	DIEL 877	DIEL 1816	GAP	COLOR	SP. GRAV.	VISUAL	SEDIMENT
03/14/13		0.020 AC	42.2 AC	41 AC			0.50 AC	0.876 AC	CLEAR AC	NONE AC
10/22/13		0.020 AC	38.9 AC	34 AC			0.50 AC	0.875 AC	CLEAR AC	NONE AC
08/11/14		0.010 AC	43.6 AC	46 AC			0.50 AC	0.870 AC	CLEAR AC	NONE AC
10/28/14		0.010 AC	40.6 AC	47 AC			0.50 AC	0.873 AC	CLEAR AC	NONE AC
10/01/15		0.010 AC	44.0 AC	44 AC			0.50 AC	0.873 AC	CLEAR AC	NONE AC
07/10/17		0.020 AC	47.0 AC	36 AC			0.50 AC	0.880 AC	CLEAR AC	NONE AC
10/27/17		0.020	45.0	48			0.50	0.875	CLEAR	NONE
04/10/18		0.020 AC	45.0 AC	36 AC			0.50 AC	0.874 AC	CLEAR AC	NONE AC

INHIBITOR CONTENT	
DATE	PCT. BY WEIGHT
10/28/14	ND UN
10/01/15	0.271% AC
07/10/17	0.270% AC
10/27/17	0.270%
04/10/18	0.270% AC

NOTE - THIS UNIT HAS A CONSERVATOR OR CONTINUOUS N2 SYSTEM, THEREFORE THE UNIT DOES NOT REQUIRE INHIBITED OIL. HOWEVER, HAVING INHIBITED OIL WILL PROVIDE ADDITIONAL PROTECTION AGAINST OIL OXIDATION IF THE CURRENT OIL PRESERVATION SYSTEM WERE TO EVER FAIL.

LIQUID POWER FACTOR		
DATE	25 C	100 C
10/28/14	0.001 AC	0.091 AC
10/01/15	0.001 AC	0.120 AC
07/10/17	0.005 AC	0.187 AC
10/27/17	0.003	0.156
04/10/18	0.004 AC	0.140 AC

KEY TO ABBREVIATIONS: AC - ACCEPTABLE QU - QUESTIONABLE UN - UNACCEPTABLE RS - RESAMPLE

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



INTELLIGENT TRANSFORMER MANAGEMENT®

Customer 8000641 OIL & TRANS/Orazul Energy
 Sub-Name CARHUAQUERO #3
 Location OUTDOOR

S/N R 415118-1
 Mfg. ABB
 Unit No. U-3

Gallons 6,000 High Volt. 220,000
 KVA 35,000 Low Volt. 10,000

KARL FISCHER TESTING MOISTURE CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	AVG. TEMP	PPM	PCT. SATURATION	MOISTURE BY DRY WEIGHT PCT.
08/11/14	43	14	10.0 QU	0.81
10/28/14	30	11	13.3 QU	1.43
10/01/15	34	7	6.7 AC	0.68
07/10/17	43	9	6.7 AC	0.54
10/27/17		13	N/A	N/A
04/10/18	50	11	6.1 AC	0.42

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 The moisture content continues to be acceptable based on the equipment and liquid type. Continued normal monitoring is indicated.

FURAN ANALYSIS EXPRESSED IN PPB

DATE	5H2F	2FOL	2FAL	2ACF	5M2F	TOTAL
08/11/14	ND	ND	1	ND	ND	1
10/28/14	ND	ND	1	ND	ND	1
10/01/15	ND	ND	1	ND	ND	1
07/10/17	ND	ND	1	ND	ND	1
10/27/17	ND	ND	22	ND	ND	22
04/10/18	ND	ND	24	ND	ND	24

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 NO DIAGNOSTIC CHANGES ARE NOTED IN FURAN LEVELS SINCE THE PREVIOUS ANALYSIS. THE CELLULOSIC INSULATION APPEARS TO BE IN GOOD CONDITION.

CALCULATED DP 800 EST. LIFE REMAINING 100%

GAS-IN-OIL ANALYSIS GAS CHROMATOGRAPHY EXPRESSED IN PPM

DATE	HYDROGEN	OXYGEN	NITROGEN	METHANE	CARBON MONOXIDE	CARBON DIOXIDE	ETHANE	ETHYLENE	ACETYLENE	TOTAL COMBUST.	TOTAL GAS
03/14/13	18	14,180	52,402	6	279	1,862	2	ND	ND	305	68,749
10/22/13	56	8,453	64,025	24	960	4,838	4	2	ND	1,046	78,362
08/11/14	189	5,472	59,495	39	886	6,597	6	5	ND	1,125	72,689
10/28/14	21	3,680	13,130	5	83	1,232	ND	ND	ND	109	18,151
10/01/15	ND	1,611	4,162	ND	10	94	ND	ND	ND	10	5,877
07/10/17	152	8,410	72,600	56	1,120	10,200	11	9	ND	1,348	92,558
10/27/17	202	3,850	62,100	63	1,160	9,690	11	10	ND	1,446	77,086
04/10/18	177	2,950	58,100	48	1,200	10,700	ND	ND	ND	1,425	73,175

RECOMMENDATION RETEST 3 MONTHS
 C1-CARBON MONOXIDE AND/OR CARBON DIOXIDE LEVELS HAVE STABILIZED. THIS MAY MEAN THAT THERE IS NO CONTINUING DAMAGE TO THE CELLULOSIC INSULATION. WE RECOMMEND MONITORING THIS UNIT USING A SHORTER RETEST INTERVAL DUE TO ITS SUSPECT HISTORY. IF APPLICABLE, FURAN RESULTS SHOULD BE CONSULTED TO AID DIAGNOSIS.

ICP METALS-IN-OIL EXPRESSED IN PPM

DATE	ALUMINUM	IRON	COPPER
03/14/13	ND	ND	0.100
10/22/13	ND	ND	0.170
08/11/14	ND	ND	0.096
10/28/14	ND	ND	ND
10/01/15	ND	ND	ND
07/10/17	ND	ND	ND
10/27/17	ND	ND	ND
04/10/18	ND	ND	ND

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 THERE HAS BEEN NO DIAGNOSTIC CHANGE SINCE THE PREVIOUS ANALYSIS. THESE DATA INDICATE NORMAL OPERATION.

PCB CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	1242	1254	1260	OTHER	TOTAL
03/14/13					ND
10/22/13					ND
07/10/17					ND
10/27/17					ND
04/10/18					ND

COLOR LABEL: Green CLASS: NON-PCB

Results in mg/kg
 ND means None Detected
 (<2 mg/kg per ASTM D4059)

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



Date Printed 5/31/2018

TC# 3473

Customer 800641 OIL & TRANS/Orazul Energy City San Martin de Porres, Lima Location INDOOR
 Sub-Name CARHUAQUERO #5 Unit No. CASA MAQUINAS Other

NAMEPLATE DATA				ADDITIONAL EQUIPMENT			
Manufacturer	DELCROSA	Equipment Type	TRANSFORMER	Radiators	Yes	Conservator Tank	Yes
Manufacture Date	1/1/2008	Transformer Class		Fans	Yes	LTC Compartment	No
Serial No.	162254	Impedance %	7.45	Water Cooled	No	Bushing Location	
KVA Rating	6,200	Phase/Cycle	3/60	Oil Pumps	No	Breather	
High Voltage	10,000	Liquid Type	OIL	Top FPV (inch)		Hose Length (feet)	
Low Voltage	4,160	Gallons	1,170	Bottom FPV (inch)		Service Online	
Weight	34,171.65	Other Access		InsulationType		Power Available	

VISUAL INSPECTION						FIELD SERVICE	
DATE	LEVEL	SAMPLE TEMP	TOP TEMP	P/V	PAINT LEAKS	DATE	SERVICE
08/11/14	NORMAL	34	44		GOOD NONE		
10/01/15	NORMAL	26	36		FAIR NONE		
07/10/17	NORMAL	28	53		FAIR NONE		
04/10/18	NORMAL	40			FAIR NONE		

Additional Information

Reason Not Tested

LIQUID SCREEN TEST DATA										
DATE	SERVICE	ACID	IFT	DIEL 877	DIEL 1816	GAP	COLOR	SP. GRAV.	VISUAL	SEDIMENT
09/18/12		0.030 AC	32.5 AC	47 AC			0.50 AC	0.874 AC	CLEAR AC	NONE AC
10/22/13		0.020 AC	31.0 QU	41 AC			1.00 AC	0.876 AC	CLEAR AC	NONE AC
08/11/14		0.020 AC	37.5 AC	35 AC			1.00 AC	0.876 AC	CLEAR AC	NONE AC
10/01/15		0.040 AC	36.5 AC	45 AC			1.50 AC	0.881 AC	CLEAR AC	NONE AC
07/10/17		0.030 AC	43.0 AC	39 AC			1.00 AC	0.880 AC	CLEAR AC	NONE AC
04/10/18		0.010 AC	46.0 AC	44 AC			0.50 AC	0.877 AC	CLEAR AC	NONE AC

INHIBITOR CONTENT	
DATE	PCT. BY WEIGHT
08/11/14	ND UN
10/01/15	ND UN
07/10/17	0.410% AC
04/10/18	0.310% AC

NOTE - THIS UNIT HAS A CONSERVATOR OR CONTINUOUS N2 SYSTEM, THEREFORE THE UNIT DOES NOT REQUIRE INHIBITED OIL. HOWEVER, HAVING INHIBITED OIL WILL PROVIDE ADDITIONAL PROTECTION AGAINST OIL OXIDATION IF THE CURRENT OIL PRESERVATION SYSTEM WERE TO EVER FAIL.

LIQUID POWER FACTOR		
DATE	25 C	100 C
10/22/13	0.030 AC	0.620 AC
08/11/14	0.017 AC	0.637 AC
10/01/15	0.020 AC	0.745 AC
07/10/17	0.020 AC	0.828 AC
04/10/18	0.003 AC	0.173 AC

KEY TO ABBREVIATIONS: AC - ACCEPTABLE QU - QUESTIONABLE UN - UNACCEPTABLE RS - RESAMPLE

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



INTELLIGENT TRANSFORMER MANAGEMENT™

Customer 8000641 OIL & TRANS/Orazul Energy
 Sub-Name CARHUAQUERO #5
 Location INDOOR

S/N 162254
 Mfg. DELCROSA
 Unit No. CASA MAQUINAS

Gallons 1,170 High Volt. 10,000
 KVA 6,200 Low Volt. 4,160

KARL FISCHER TESTING MOISTURE CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	AVG.		PCT.		MOISTURE BY DRY WEIGHT PCT.
	TEMP	PPM	SATURATION		
09/18/12	29	10	11.9	AC	1.31
10/22/13	25	11	16.2	UN	1.87
08/11/14	39	14	12.0	QU	1.08
10/01/15	31	8	9.3	AC	0.99
07/10/17	33	14	15.1	QU	1.57
04/10/18	45	10	6.9	AC	0.53

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR

The moisture content has decreased since our last analysis. If service has not been performed, this may be due to temperature and/or operational changes. Continued normal monitoring is indicated.

FURAN ANALYSIS EXPRESSED IN PPB

DATE	5H2F	2FOL	2FAL	2ACF	5M2F	TOTAL
09/18/12	ND	ND	ND	ND	ND	ND
10/22/13	ND	ND	1	ND	ND	1
08/11/14	ND	ND	54	ND	ND	54
10/01/15	ND	ND	76	ND	ND	76
07/10/17	ND	ND	34	ND	ND	34
04/10/18	ND	ND	46	ND	ND	46

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR

NO DIAGNOSTIC CHANGES ARE NOTED IN FURAN LEVELS SINCE THE PREVIOUS ANALYSIS. THE CELLULOSIC INSULATION APPEARS TO BE IN GOOD CONDITION.

CALCULATED DP 800 EST. LIFE REMAINING 100%

GAS-IN-OIL ANALYSIS GAS CHROMATOGRAPHY EXPRESSED IN PPM

DATE	HYDROGEN	OXYGEN	NITROGEN	METHANE	CARBON		ETHANE	ETHYLENE	ACETYLENE	TOTAL COMBUST.	TOTAL GAS
					MONOXIDE	DIOXIDE					
09/18/12	440	27,974	77,570	2,723	215	1,392	1,000	5,533	28	9,939	116,875
10/22/13	4	3,607	22,638	18	55	608	10	91	4	182	27,035
08/11/14	6	2,286	38,403	73	625	5,506	41	309	3	1,057	47,252
10/01/15	ND	2,894	51,267	70	985	8,091	43	271	ND	1,369	63,621
07/10/17	4	3,050	16,800	4	215	2,160	ND	9	ND	232	22,242
04/10/18	5	1,950	17,000	4	401	3,330	ND	ND	ND	410	22,690

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR

B-THE ANALYSIS OF THIS SAMPLE SHOWS NO SIGNIFICANT INCREASE IN THE COMBUSTIBLE GAS VOLUME. THIS INDICATES NORMAL OPERATION.

ICP METALS-IN-OIL EXPRESSED IN PPM

DATE	ALUMINUM	IRON	COPPER
09/18/12	ND	ND	ND
10/22/13	ND	ND	ND
08/11/14	ND	ND	0.054
10/01/15	ND	ND	ND
07/10/17	ND	ND	ND
04/10/18	ND	ND	ND

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR

THERE HAS BEEN NO DIAGNOSTIC CHANGE SINCE THE PREVIOUS ANALYSIS. THESE DATA INDICATE NORMAL OPERATION.

PCB CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	1242	1254	1260	OTHER	TOTAL
10/22/13					ND
07/10/17					ND
04/10/18					ND

COLOR LABEL: Green CLASS: NON-PCB

Results in mg/kg
 ND means None Detected
 (<2 mg/kg per ASTM D4059)

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



Date Printed 5/31/2018

TC# 582

Customer 800641 OIL & TRANS/Orazul Energy City San Martin de Porres, Lima Location OUTDOOR
 Sub-Name PATIO LLAVES-C.H. CARHUAQUERO Unit No. U4-5 Other C.H. CARHUAQUERO

NAMEPLATE DATA				ADDITIONAL EQUIPMENT			
Manufacturer	ABB	Equipment Type	TRANSFORMER	Radiators	Yes	Conservator Tank	Yes
Manufacture Date	1/1/1983	Transformer Class	ONAF	Fans	Yes	LTC Compartment	No
Serial No.	7288070	Impedance %	7.33	Water Cooled	No	Bushing Location	
KVA Rating	31,200	Phase/Cycle	3/60	Oil Pumps	No	Breather	N2 Blanket
High Voltage	220,000	Liquid Type	OIL	Top FPV (inch)		Hose Length (feet)	
Low Voltage	10,000	Gallons	5,580	Bottom FPV (inch)		Service Online	Yes
Weight	117,286	Other Access		InsulationType		Power Available	Yes

VISUAL INSPECTION						FIELD SERVICE		
DATE	LEVEL	SAMPLE TEMP	TOP TEMP	P/V	PAINT	LEAKS	DATE	SERVICE
08/11/14	NORMAL	35	55		FAIR	NONE		
10/01/15	NORMAL	30	40		FAIR	NONE		
07/10/17	NORMAL	32	57		FAIR	NONE		
04/10/18	NORMAL	40	58			NONE		

Additional Information

Reason Not Tested

LIQUID SCREEN TEST DATA										
DATE	SERVICE	ACID	IFT	DIEL 877	DIEL 1816	GAP	COLOR	SP. GRAV.	VISUAL	SEDIMENT
11/08/11		0.080 QU	43.1 AC	50 AC			2.00 AC	0.872 AC	CLEAR AC	NONE AC
09/18/12		0.080 QU	30.4 QU	38 AC			2.00 AC	0.868 AC	CLEAR AC	NONE AC
03/14/13		0.200 UN	35.7 AC	43 AC			3.00 AC	0.870 AC	CLEAR AC	NONE AC
10/22/13		0.090 QU	34.5 AC	36 AC			2.50 AC	0.871 AC	CLEAR AC	NONE AC
08/11/14		0.080 QU	38.6 AC	36 AC			2.50 AC	0.870 AC	CLEAR AC	NONE AC
10/01/15		0.030 AC	45.0 AC	39 AC			1.00 AC	0.875 AC	CLEAR AC	NONE AC
07/10/17		0.030 AC	44.0 AC	48 AC			1.00 AC	0.880 AC	CLEAR AC	NONE AC
04/10/18		0.020 AC	43.0 AC	37 AC			1.50 AC	0.872 AC	CLEAR AC	NONE AC

INHIBITOR CONTENT		
DATE	PCT. BY WEIGHT	
10/22/13	0.353% AC	
08/11/14	0.245% AC	
10/01/15	0.529% AC	
07/10/17	0.550% AC	
04/10/18	0.530% AC	

NOTE - THIS UNIT HAS A CONSERVATOR OR CONTINUOUS N2 SYSTEM, THEREFORE THE UNIT DOES NOT REQUIRE INHIBITED OIL. HOWEVER, HAVING INHIBITED OIL WILL PROVIDE ADDITIONAL PROTECTION AGAINST OIL OXIDATION IF THE CURRENT OIL PRESERVATION SYSTEM WERE TO EVER FAIL.

LIQUID POWER FACTOR		
DATE	25 C	100 C
10/22/13	0.030 AC	1.150 AC
08/11/14	0.016 AC	0.939 AC
10/01/15	0.016 AC	0.897 AC
07/10/17	0.005 AC	0.190 AC
04/10/18	0.006 AC	0.213 AC

KEY TO ABBREVIATIONS: AC - ACCEPTABLE QU - QUESTIONABLE UN - UNACCEPTABLE RS - RESAMPLE

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



INTELLIGENT TRANSFORMER MANAGEMENT

Customer 800641 OIL & TRANS/Orazul Energy S/N 7288070
 Sub-Name PATIO LLAVES-C.H. CARHUAQUERO Mfg. ABB Gallons 5,580 High Volt. 220,000
 Location OUTDOOR Unit No. U4-5 KVA 31,200 Low Volt. 10,000

KARL FISCHER TESTING MOISTURE CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	AVG.		PCT.		MOISTURE BY DRY WEIGHT PCT.
	TEMP	PPM	SATURATION	UN	
03/14/13	32	20	22.3	UN	2.36
10/22/13	25	17	25.1	UN	2.89
08/11/14	40	18	14.5	UN	1.24
10/01/15	35	14	14.0	UN	1.40
07/10/17	37	16	14.3	UN	1.38
04/10/18	45	12	7.9	AC	0.61

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 The reduced moisture content and the past history indicate that the previous unacceptable result may have been due to a lack of moisture equilibrium. Continued normal monitoring is indicated.

FURAN ANALYSIS EXPRESSED IN PPB

DATE	5H2F	2FOL	2FAL	2ACF	5M2F	TOTAL
03/14/13	21	ND	649	ND	26	696
10/22/13	ND	ND	608	ND	ND	608
08/11/14	23	ND	664	ND	ND	687
10/01/15	ND	ND	26	ND	ND	26
07/10/17	ND	ND	68	ND	ND	68
04/10/18	ND	ND	130	ND	ND	130

RECOMMENDATION RETEST 6 MONTHS
 THE DECREASE IN FURANS IS A SIDE EFFECT OF MANY TYPES OF FLUID SERVICE (INCLUDING THE USE OF PASSIVE DEHYDRATORS). THE DETERIORATION OF THE CELLULOSIC INSULATION IS IRREVERSIBLE. THE TOTAL FURAN LEVEL WAS HIGH ENOUGH TO INDICATE SIGNIFICANT DAMAGE TO THE CELLULOSIC INSULATION OF THE UNIT.

CALCULATED DP 665 EST. LIFE REMAINING 87%

GAS-IN-OIL ANALYSIS GAS CHROMATOGRAPHY EXPRESSED IN PPM

DATE	HYDROGEN	OXYGEN	NITROGEN	METHANE	CARBON		ETHANE	ETHYLENE	ACETYLENE	TOTAL COMBUST.	TOTAL GAS
					MONOXIDE	DIOXIDE					
11/08/11	10	11,862	69,136	4	826	3,791	ND	56	ND	896	85,685
09/18/12	12	15,415	75,875	ND	547	1,231	ND	53	ND	612	93,133
03/14/13	14	8,136	53,588	4	569	2,967	ND	35	ND	622	65,313
10/22/13	9	15,855	74,395	8	1,028	6,566	ND	84	ND	1,129	97,945
08/11/14	9	18,735	76,018	3	989	7,306	ND	100	ND	1,101	103,160
10/01/15	ND	11,728	30,762	ND	70	396	ND	ND	ND	70	42,956
07/10/17	3	25,400	63,500	2	345	2,800	ND	22	ND	372	92,072
04/10/18	3	22,600	57,900	2	360	2,930	ND	24	ND	389	83,819

RECOMMENDATION RETEST 6 MONTHS
 C1-CARBON MONOXIDE AND/OR CARBON DIOXIDE LEVELS HAVE STABILIZED. THIS MAY MEAN THAT THERE IS NO CONTINUING DAMAGE TO THE CELLULOSIC INSULATION. WE RECOMMEND MONITORING THIS UNIT USING A SHORTER RETEST INTERVAL DUE TO ITS SUSPECT HISTORY. IF APPLICABLE, FURAN RESULTS SHOULD BE CONSULTED TO AID DIAGNOSIS.

ICP METALS-IN-OIL EXPRESSED IN PPM

DATE	ALUMINUM	IRON	COPPER
11/08/11	ND	ND	ND
09/18/12	ND	ND	0.060
03/14/13	ND	ND	0.026
10/22/13	ND	ND	ND
08/11/14	ND	ND	0.038
10/01/15	ND	ND	ND
07/10/17	ND	ND	ND
04/10/18	ND	ND	ND

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 THERE HAS BEEN NO DIAGNOSTIC CHANGE SINCE THE PREVIOUS ANALYSIS. THESE DATA INDICATE NORMAL OPERATION.

PCB CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	1242	1254	1260	OTHER	TOTAL
04/13/05					ND
03/14/13					ND
10/22/13					ND
07/10/17					ND
04/10/18					ND

COLOR LABEL: Green CLASS: NON-PCB

Results in mg/kg
 ND means None Detected
 (<2 mg/kg per ASTM D4059)

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



Date Printed 8/23/2021

TC# 899

Customer 8000641 OIL & TRANS/KALLPA City San Martin de Porres, Lima Location INDOOR
 Sub-Name TALLER MECANICA Unit No. 01 Other

NAMEPLATE DATA

Manufacturer AB SVENSKA Equipment Type TRANSFORMER
 Manufacture Date 1/1/1952 Transformer Class
 Serial No. 33461 Impedance %
 KVA Rating 200 Phase/Cycle 3/60
 High Voltage 10,000 Liquid Type OIL
 Low Voltage 230 Gallons 111
 Weight 2,977 Other Access

ADDITIONAL EQUIPMENT

Radiators No Conservator Tank Yes
 Fans No LTC Compartment No
 Water Cooled No Bushing Location
 Oil Pumps No Breather
 Top FPV (inch) Hose Length (feet)
 Bottom FPV (inch) Service Online
 InsulationType Power Available

VISUAL INSPECTION

DATE	LEVEL	SAMPLE TEMP	TOP TEMP	P/V	PAINT	LEAKS
03/06/06	LOW				FAIR	NONE
07/19/21		33				
07/19/21		33				

FIELD SERVICE

DATE	SERVICE

Additional Information

Reason Not Tested

LIQUID SCREEN TEST DATA

DATE	SERVICE	ACID	IFT	DIEL 877	DIEL 1816	GAP	COLOR	SP. GRAV.	VISUAL	SEDIMENT
03/06/06		0.240 UN	22.6 UN	44 AC			3.00 AC	0.870 AC	CLEAR AC	SLIGHT QU
07/19/21		0.240 UN	35.0 AC	34 AC			3.00 AC	0.865 AC	CLEAR AC	NONE AC

INHIBITOR CONTENT

DATE	PCT. BY WEIGHT
03/06/06	<0.02% UN
07/19/21	<0.02% UN

NOTE - THIS UNIT HAS A BLADDER OR CONTINUOUS N2 SYSTEM. THEREFORE, THE UNIT DOES NOT REQUIRE INHIBITED OIL. HOWEVER, HAVING INHIBITED OIL WILL PROVIDE ADDITIONAL PROTECTION AGAINST OIL OXIDATION IF THE CURRENT OIL PRESERVATION SYSTEM WERE TO EVER FAIL.

LIQUID POWER FACTOR

DATE	25 C	100 C
03/06/06	2.280 UN	5.650 UN
07/19/21	0.171 QU	4.410 UN

KEY TO ABBREVIATIONS: AC - ACCEPTABLE QU - QUESTIONABLE UN - UNACCEPTABLE RS - RESAMPLE

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



Page 2 Date Printed 8/23/2021 TC# 899

Customer 8000641 OIL & TRANS/KALLPA S/N 33461
 Sub-Name TALLER MECANICA Mfg. AB SVENSKA Gallons 111 High Volt. 10,000
 Location INDOOR Unit No. 01 KVA 200 Low Volt. 400

KARL FISCHER TESTING MOISTURE CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	AVG. TEMP	PPM	PCT. SATURATION	MOISTURE BY DRY WEIGHT PCT.
03/06/06	30	29	34.9 UN	2.90
07/19/21	38	40	35.1 UN	3.24

RECOMMENDATION MOISTURE REDUCTION
 The moisture content is confirmed as being unacceptable, based on the equipment class and liquid type. Moisture reduction should be considered.

FURAN ANALYSIS EXPRESSED IN PPB

DATE	5H2F	2FOL	2FAL	2ACF	5M2F	TOTAL
07/19/21	ND	ND	665	ND	ND	665

RECOMMENDATION RETEST 6 MONTHS
 THE TOTAL FURAN LEVEL IS HIGH ENOUGH THAT THE INTEGRITY OF THE CELLULOSIC INSULATION IS QUESTIONABLE. THE CONCENTRATION OF 2-FURALDEHYDE (2FAL) SUGGESTS EITHER MODERATE LOCALIZED OR SLIGHT GENERALIZED DETERIORATION OF THE CELLULOSIC INSULATION.

CALCULATED DP 420 EST. LIFE REMAINING 54%

GAS-IN-OIL ANALYSIS GAS CHROMATOGRAPHY EXPRESSED IN PPM

DATE	HYDROGEN	OXYGEN	NITROGEN	METHANE	CARBON MONOXIDE	CARBON DIOXIDE	ETHANE	ETHYLENE	ACETYLENE	TOTAL COMBUST.	TOTAL GAS
03/06/06	138	1,562	65,344	33	889	7,812	8	112	ND	1,180	75,898
07/19/21	31	14,200	64,900	12	496	11,200	11	11	ND	561	90,861

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 B-THE ANALYSIS OF THIS SAMPLE SHOWS NO SIGNIFICANT INCREASE IN THE COMBUSTIBLE GAS VOLUME. THIS INDICATES NORMAL OPERATION.

ICP METALS-IN-OIL EXPRESSED IN PPM

DATE	ALUMINUM	IRON	COPPER
03/06/06	<0.1	0.14	<0.01
07/19/21	<0.1	<0.03	0.03

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 THERE HAS BEEN NO DIAGNOSTIC CHANGE SINCE THE PREVIOUS ANALYSIS. THESE DATA INDICATE NORMAL OPERATION.

PCB CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	1242	1254	1260	OTHER	TOTAL
03/06/06	ND	ND	ND	ND	ND
07/19/21	ND	ND	ND	ND	ND

COLOR LABEL: Green CLASS: NON-PCB

Results in mg/kg
 ND means None Detected
 (<2 mg/kg per ASTM D4059)

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



Customer 8000641 OIL & TRANS/KALLPA S/N 214210
 Sub-Name TALLER PLANTA Mfg. VEB TRANSFORMATORE Gallons 119 High Volt. 10,000
 Location Unit No. KVA 500 Low Volt. 400

KARL FISCHER TESTING MOISTURE CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	AVG. TEMP	PPM	PCT. SATURATION	MOISTURE BY DRY WEIGHT PCT.
07/19/21	37	32	29.1 UN	2.80

RECOMMENDATION RETEST 3 MONTHS
 The moisture content is unacceptable based on the equipment class and liquid type. A shorter test interval is recommended to monitor this unit.

FURAN ANALYSIS EXPRESSED IN PPB

DATE	5H2F	2FOL	2FAL	2ACF	5M2F	TOTAL
07/19/21	ND	ND	130	ND	ND	130

RECOMMENDATION RETEST 6 MONTHS
 THESE BASELINE DATA INDICATE THE CELLULOSIC INSULATION IS IN GOOD CONDITION.

CALCULATED DP 665 EST. LIFE REMAINING 87%

GAS-IN-OIL ANALYSIS GAS CHROMATOGRAPHY EXPRESSED IN PPM

DATE	HYDROGEN	OXYGEN	NITROGEN	METHANE	CARBON MONOXIDE	CARBON DIOXIDE	ETHANE	ETHYLENE	ACETYLENE	TOTAL COMBUST.	TOTAL GAS
07/19/21	4	29,000	58,200	ND	74	2,380	ND	3	ND	81	89,661

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 A-THE ANALYSIS OF THIS SAMPLE SHOWS ONLY MINOR AMOUNTS OF COMBUSTIBLE GAS. THIS BASELINE INDICATES NORMAL OPERATION.

ICP METALS-IN-OIL EXPRESSED IN PPM

DATE	ALUMINUM	IRON	COPPER
07/19/21	<0.1	0.14	<0.01

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 THERE ARE NO DIAGNOSTIC LEVELS OF METALS IN THIS SAMPLE. THESE DATA CAN SERVE AS A BASELINE FOR FUTURE ANALYSES.

PCB CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	1242	1254	1260	OTHER	TOTAL
07/19/21	6	ND	3	ND	9

COLOR LABEL: Green CLASS: NON-PCB

Results in mg/kg
 ND means None Detected
 (<2 mg/kg per ASTM D4059)

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



Date Printed 8/23/2021

TC# 5684

Customer 8000641 OIL & TRANS/KALLPA City San Martin de Porres, Lima Location
 Sub-Name CAMARA CARGA (VIA MILITAR) Unit No. Other CENTRAL

NAMEPLATE DATA				ADDITIONAL EQUIPMENT			
Manufacturer	LINDERS ELEKTRISKA	Equipment Type	TRANSFORMER	Radiators		Conservator Tank	
Manufacture Date	1/1/1992	Transformer Class		Fans		LTC Compartment	
Serial No.	0224 / 13230	Impedance %		Water Cooled		Bushing Location	
KVA Rating	200	Phase/Cycle	3/60	Oil Pumps		Breather	
High Voltage	11,550	Liquid Type	OIL	Top FPV (inch)	0	Hose Length (feet)	
Low Voltage	440	Gallons		Bottom FPV (inch)	0	Service Online	
Weight		Other Access		InsulationType		Power Available	

VISUAL INSPECTION						FIELD SERVICE	
DATE	LEVEL	SAMPLE TEMP	TOP TEMP	P/V	PAINT LEAKS	DATE	SERVICE
07/19/21		26	30				
07/19/21		26	30		YES-POR AT Y BT		

Additional Information

Reason Not Tested

LIQUID SCREEN TEST DATA										
DATE	SERVICE	ACID	IFT	DIEL 877	DIEL 1816	GAP	COLOR	SP. GRAV.	VISUAL	SEDIMENT
07/19/21		0.200 UN	36.0 AC	34 AC			2.00 AC	0.855 AC	CLEAR AC	NONE AC

INHIBITOR CONTENT	
DATE	PCT. BY WEIGHT
07/19/21	<0.02% UN

NOTE - STUDIES SHOW THAT A LEVEL OF 0.3% INHIBITOR IS OPTIMUM FOR PRESERVATION OF IN-SERVICE TRANSFORMER OILS. OILS WITH A LEVEL BELOW 0.08% ARE CONSIDERED TO BE UNINHIBITED.

LIQUID POWER FACTOR		
DATE	25 C	100 C
07/19/21	0.027 AC	0.946 AC

KEY TO ABBREVIATIONS: AC - ACCEPTABLE QU - QUESTIONABLE UN - UNACCEPTABLE RS - RESAMPLE

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



INTELLIGENT TRANSFORMER MANAGEMENT®

Customer 8000641 OIL & TRANS/KALLPA S/N 0224 / 13230
 Sub-Name CAMARA CARGA (VIA MILITAR) Mfg. LINDERS ELEKTRISKA AB Gallons High Volt. 11,550
 Location Unit No. KVA 200 Low Volt. 440

KARL FISCHER TESTING MOISTURE CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	AVG. TEMP	PPM	PCT. SATURATION	MOISTURE BY DRY WEIGHT PCT.
07/19/21	31	32	36.6 UN	3.91

RECOMMENDATION RETEST 3 MONTHS
 The moisture content is unacceptable based on the equipment class and liquid type. A shorter test interval is recommended to monitor this unit.

FURAN ANALYSIS EXPRESSED IN PPB

DATE	5H2F	2FOL	2FAL	2ACF	5M2F	TOTAL
07/19/21	ND	ND	2990	ND	ND	2990

RECOMMENDATION IMMEDIATE RETEST
 THE TOTAL FURAN LEVEL INDICATES THAT THE CELLULOSIC INSULATION HAS DETERIORATED AND WEAKENED MECHANICALLY TO THE POINT THAT THIS UNIT SHOULD BE CONSIDERED UNRELIABLE, AS IT COULD SUDDENLY FAIL. AN IMMEDIATE RETEST IS OFTEN RECOMMENDED TO CONFIRM THESE VERY HIGH FURAN LEVELS. PLANS TO REPAIR, REWIND, OR REPLACE THIS UNIT SHOULD BE INVESTIGATED.

CALCULATED DP 200 EST. LIFE REMAINING 0%

GAS-IN-OIL ANALYSIS GAS CHROMATOGRAPHY EXPRESSED IN PPM

DATE	HYDROGEN	OXYGEN	NITROGEN	METHANE	CARBON MONOXIDE	CARBON DIOXIDE	ETHANE	ETHYLENE	ACETYLENE	TOTAL COMBUST.	TOTAL GAS
07/19/21	5	27,000	60,600	2	166	3,520	ND	11	ND	184	91,304

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 A-THE ANALYSIS OF THIS SAMPLE SHOWS ONLY MINOR AMOUNTS OF COMBUSTIBLE GAS. THIS BASELINE INDICATES NORMAL OPERATION.

ICP METALS-IN-OIL EXPRESSED IN PPM

DATE	ALUMINUM	IRON	COPPER
07/19/21	<0.1	<0.03	0.04

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 THERE ARE NO DIAGNOSTIC LEVELS OF METALS IN THIS SAMPLE. THESE DATA CAN SERVE AS A BASELINE FOR FUTURE ANALYSES.

PCB CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	1242	1254	1260	OTHER	TOTAL
07/19/21	ND	ND	ND	ND	ND

COLOR LABEL: Green CLASS: NON-PCB

Results in mg/kg
 ND means None Detected
 (<2 mg/kg per ASTM D4059)

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



Date Printed 8/23/2021

TC# 900

Customer 8000641 OIL & TRANS/KALLPA
Sub-Name CANA BRAVA

City San Martin de Porres, Lima Location INDOOR
Unit No. 02 Other

NAMEPLATE DATA

Manufacturer AB SVENSKA Equipment Type TRANSFORMER
 Manufacture Date 1/1/1953 Transformer Class
 Serial No. 36387 Impedance %
 KVA Rating 200 Phase/Cycle 3/60
 High Voltage 10,000 Liquid Type OIL
 Low Voltage 400 Gallons 111
 Weight 2,977 Other Access

ADDITIONAL EQUIPMENT

Radiators No Conservator Tank Yes
 Fans No LTC Compartment No
 Water Cooled
 Oil Pumps No Bushing Location
 Top FPV (inch) Breather
 Bottom FPV (inch) Hose Length (feet)
 InsulationType Service Online
 Power Available

VISUAL INSPECTION

DATE	LEVEL	SAMPLE TEMP	TOP TEMP	P/V	PAINT	LEAKS	DATE	SERVICE
03/06/06	LOW				FAIR	NONE		
07/19/21		28						
07/19/21		28				YES-POR AT Y BT		

FIELD SERVICE

Additional Information

Reason Not Tested

LIQUID SCREEN TEST DATA

DATE	SERVICE	ACID	IFT	DIEL 877	DIEL 1816	GAP	COLOR	SP. GRAV.	VISUAL	SEDIMENT
03/06/06		0.540 UN	19.7 UN	47 AC			3.50 UN	0.870 AC	CLEAR AC	MEDIUM UN
07/19/21		0.600 UN	30.0 QU	34 AC			3.50 UN	0.869 AC	CLEAR AC	NONE AC

INHIBITOR CONTENT

DATE	PCT. BY WEIGHT
03/06/06	<0.02% UN
07/19/21	<0.02% UN

NOTE - THIS UNIT HAS A BLADDER OR CONTINUOUS N2 SYSTEM. THEREFORE, THE UNIT DOES NOT REQUIRE INHIBITED OIL. HOWEVER, HAVING INHIBITED OIL WILL PROVIDE ADDITIONAL PROTECTION AGAINST OIL OXIDATION IF THE CURRENT OIL PRESERVATION SYSTEM WERE TO EVER FAIL.

LIQUID POWER FACTOR

DATE	25 C	100 C
03/06/06	0.328 UN	6.100 UN
07/19/21	0.296 QU	5.770 UN

KEY TO ABBREVIATIONS: AC - ACCEPTABLE QU - QUESTIONABLE UN - UNACCEPTABLE RS - RESAMPLE

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



Customer 8000641 OIL & TRANS/KALLPA S/N 36387
 Sub-Name CANA BRAVA Mfg. AB SVENSKA Gallons 111 High Volt. 10,000
 Location INDOOR Unit No. 02 KVA 200 Low Volt. 400

KARL FISCHER TESTING MOISTURE CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	AVG. TEMP	PPM	PCT. SATURATION	MOISTURE BY DRY WEIGHT PCT.
03/06/06	30	42	50.6 UN	4.20
07/19/21	33	47	50.0 UN	5.21

RECOMMENDATION MOISTURE REDUCTION
 The moisture content is confirmed as being unacceptable, based on the equipment class and liquid type. Moisture reduction should be considered.

FURAN ANALYSIS EXPRESSED IN PPB

DATE	5H2F	2FOL	2FAL	2ACF	5M2F	TOTAL
07/19/21	ND	ND	3300	ND	ND	3300

RECOMMENDATION IMMEDIATE RETEST
 THE TOTAL FURAN LEVEL INDICATES THAT THE CELLULOSIC INSULATION HAS DETERIORATED AND WEAKENED MECHANICALLY TO THE POINT THAT THIS UNIT SHOULD BE CONSIDERED UNRELIABLE, AS IT COULD SUDDENLY FAIL. AN IMMEDIATE RETEST IS OFTEN RECOMMENDED TO CONFIRM THESE VERY HIGH FURAN LEVELS. PLANS TO REPAIR, REWIND, OR REPLACE THIS UNIT SHOULD BE INVESTIGATED.

CALCULATED DP 200 EST. LIFE REMAINING 0%

GAS-IN-OIL ANALYSIS GAS CHROMATOGRAPHY EXPRESSED IN PPM

DATE	HYDROGEN	OXYGEN	NITROGEN	METHANE	CARBON MONOXIDE	CARBON DIOXIDE	ETHANE	ETHYLENE	ACETYLENE	TOTAL COMBUST.	TOTAL GAS
03/06/06	18	17,422	49,279	5	220	2,900	ND	4	ND	247	69,848
07/19/21	4	24,700	60,600	4	160	6,280	4	5	ND	177	91,757

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 B-THE ANALYSIS OF THIS SAMPLE SHOWS NO SIGNIFICANT INCREASE IN THE COMBUSTIBLE GAS VOLUME. THIS INDICATES NORMAL OPERATION.

ICP METALS-IN-OIL EXPRESSED IN PPM

DATE	ALUMINUM	IRON	COPPER
03/06/06	<0.1	0.06	0.51
07/19/21	<0.1	<0.03	0.10

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 THERE ARE NO DIAGNOSTIC LEVELS OF METALS IN THIS SAMPLE. THESE DATA CAN SERVE AS A BASELINE FOR FUTURE ANALYSES.

PCB CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	1242	1254	1260	OTHER	TOTAL
03/06/06	ND	ND	ND	ND	ND
07/19/21	ND	ND	ND	ND	ND

COLOR LABEL: Green CLASS: NON-PCB

Results in mg/kg
 ND means None Detected
 (<2 mg/kg per ASTM D4059)

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



Date Printed 8/23/2021

TC# 5688

Customer 8000641 OIL & TRANS/KALLPA
Sub-Name CIRATO

City San Martin de Porres, Lima
Unit No.

Location
Other CENTRAL

NAMEPLATE DATA

Manufacturer	ASEA	Equipment Type	TRANSFORMER
Manufacture Date	1/1/1983	Transformer Class	
Serial No.	6115573	Impedance %	10.00
KVA Rating	200	Phase/Cycle	3/60
High Voltage	10,000	Liquid Type	OIL
Low Voltage	400	Gallons	73
Weight	2,094.38	Other Access	

ADDITIONAL EQUIPMENT

Radiators		Conservator Tank
Fans		LTC Compartment
Water Cooled		Bushing Location
Oil Pumps		Breather
Top FPV (inch)	0	Hose Length (feet)
Bottom FPV (inch)	0	Service Online
InsulationType		Power Available

VISUAL INSPECTION

DATE	LEVEL	SAMPLE TEMP	TOP TEMP	P/V	PAINT	LEAKS
07/21/21			26			
07/21/21			26			

FIELD SERVICE

DATE	SERVICE

Additional Information

Reason Not Tested

LIQUID SCREEN TEST DATA

DATE	SERVICE	ACID	IFT	DIEL 877	DIEL 1816	GAP	COLOR	SP. GRAV.	VISUAL	SEDIMENT
07/21/21		0.020 AC	47.0 AC	34 AC			0.50 AC	0.871 AC	CLEAR AC	NONE AC

INHIBITOR CONTENT

DATE	PCT. BY WEIGHT
07/21/21	0.26% AC

NOTE - STUDIES SHOW THAT A LEVEL OF 0.3% INHIBITOR IS OPTIMUM FOR PRESERVATION OF IN-SERVICE TRANSFORMER OILS. OILS WITH A LEVEL BELOW 0.08% ARE CONSIDERED TO BE UNINHIBITED.

LIQUID POWER FACTOR

DATE	25 C	100 C
07/21/21	0.012 AC	0.394 AC

KEY TO ABBREVIATIONS: AC - ACCEPTABLE QU - QUESTIONABLE UN - UNACCEPTABLE RS - RESAMPLE

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



INTELLIGENT TRANSFORMER MANAGEMENT®

Customer 8000641 OIL & TRANS/KALLPA S/N 6115573
 Sub-Name CIRATO Mfg. ASEA Gallons 73 High Volt. 10,000
 Location Unit No. KVA 200 Low Volt. 400

KARL FISCHER TESTING MOISTURE CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	AVG. TEMP	PPM	PCT. SATURATION	MOISTURE BY DRY WEIGHT PCT.
07/21/21	16	32	68.8 UN	8.32

RECOMMENDATION RETEST 3 MONTHS
 The moisture content is unacceptable based on the equipment class and liquid type. A shorter test interval is recommended to monitor this unit.

FURAN ANALYSIS EXPRESSED IN PPB

DATE	5H2F	2FOL	2FAL	2ACF	5M2F	TOTAL
07/21/21	ND	ND	218	ND	ND	218

RECOMMENDATION RETEST 6 MONTHS
 THESE BASELINE DATA INDICATE THE CELLULOSIC INSULATION IS IN GOOD CONDITION.

CALCULATED DP 585 EST. LIFE REMAINING 77%

GAS-IN-OIL ANALYSIS GAS CHROMATOGRAPHY EXPRESSED IN PPM

DATE	HYDROGEN	OXYGEN	NITROGEN	METHANE	CARBON MONOXIDE	CARBON DIOXIDE	ETHANE	ETHYLENE	ACETYLENE	TOTAL COMBUST.	TOTAL GAS
07/21/21	ND	31,300	61,100	ND	26	723	ND	ND	ND	26	93,149

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 A-THE ANALYSIS OF THIS SAMPLE SHOWS ONLY MINOR AMOUNTS OF COMBUSTIBLE GAS. THIS BASELINE INDICATES NORMAL OPERATION.

ICP METALS-IN-OIL EXPRESSED IN PPM

DATE	ALUMINUM	IRON	COPPER
07/21/21	<0.1	<0.03	0.03

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 THERE ARE NO DIAGNOSTIC LEVELS OF METALS IN THIS SAMPLE. THESE DATA CAN SERVE AS A BASELINE FOR FUTURE ANALYSES.

PCB CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	1242	1254	1260	OTHER	TOTAL
07/21/21	ND	ND	ND	ND	ND

COLOR LABEL: Green CLASS: NON-PCB

Results in mg/kg
 ND means None Detected
 (<2 mg/kg per ASTM D4059)

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



INTELLIGENT TRANSFORMER MANAGEMENT®

Date Printed 4/6/2013

TC# 1597

Customer 8000641 OIL & TRANS/DUKE ENERGY EGENOR
Sub-Name ALCO #1,#2

City LIMA,
Unit No.

Location OUTDOOR
Other SULLANA

NAMEPLATE DATA

Manufacturer DELCROSA
Manufacture Date 01/01/1976
Serial No. 111324
KVA Rating 8,000
High Voltage 10,000
Low Voltage 4,160
Weight 31,305.64
Equipment Type TRANSFORMER
Transformer Class
Impedance % 6.25
Phase/Cycle
Liquid Type OIL
Gallons 1,050
Other Access

ADDITIONAL EQUIPMENT

Radiators Yes
Fans No
Water Cooled No
Oil Pumps No
Top FPV (inch) 0.00
Bottom FPV (inch) 0.00
InsulationType
Conservator Tank Yes
LTC Compartment No
Bushing Location
Breather
Hose Length (feet)
Service Online
Power Available

VISUAL INSPECTION

DATE	LEVEL	SAMPLE TEMP	TOP TEMP	P/V	PAINT	LEAKS
02/11/08	NORMAL	40	45			YES-LLAVE
03/14/13	NORMAL	30			FAIR	NONE

FIELD SERVICE

DATE SERVICE

Additional Information 03/14/13 CORROSIVE SULFUR TEST (48 HRS. @ 150 C): NON CORROSIVE 3b

Reason Not Tested

LIQUID SCREEN TEST DATA

DATE	SERVICE	ACID	IFT	DIEL 877	DIEL 1816	GAP	COLOR	SP. GRAY.	VISUAL	SEDIMENT
02/11/08		0.190 UN	27.8 UN	50 AC			3.50 UN	0.890 AC	CLEAR AC	NONE AC
03/14/13		0.050 AC	35.0 AC	46 AC			2.00 AC	0.890 AC	CLEAR AC	NONE AC

INHIBITOR CONTENT

DATE	PCT. BY WEIGHT
02/11/08	0.022% UN
03/14/13	0.317% AC

NOTE - THIS UNIT HAS A CONSERVATOR OR CONTINUOUS N2 SYSTEM, THEREFORE THE UNIT DOES NOT REQUIRE INHIBITED OIL. HOWEVER, HAVING INHIBITED OIL WILL PROVIDE ADDITIONAL PROTECTION AGAINST OIL OXIDATION IF THE CURRENT OIL PRESERVATION SYSTEM WERE TO EVER FAIL.

LIQUID POWER FACTOR

DATE	25 C	100 C
02/11/08	0.101 QU	3.730 QU
03/14/13	0.012 AC	1.270 AC

KEY TO ABBREVIATIONS: AC - ACCEPTABLE QU - QUESTIONABLE UN - UNACCEPTABLE

NOTE: * After a test result indicates that this test was performed by an outside lab.



INTELLIGENT TRANSFORMER MANAGEMENT®

Customer 8000641 OIL & TRANS/DUKE ENERGY EGENOR S/N 111324
 Sub-Name ALCO #1,#2 Mfg. DELCROSA Gallons 1,050 High Volt. 10,000
 Location OUTDOOR Unit No. KVA 8,000 Low Volt. 4,160

KARL FISCHER TESTING MOISTURE CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	AVG. TEMP	PCT. PPM	SATURATION	MOIST/DRY WGT. PCT.	GRADE
02/11/08	45	21	14.5 AC	1.11	A
03/14/13	35	20	19.9 QU	2.00	B

RECOMMENDATION SEE KF DATA / RETEST 6 MONTHS

FURAN ANALYSIS EXPRESSED IN PPB

DATE	5H2F	2FOL	2FAL	2ACF	5M2F	TOTAL
02/11/08	ND	ND	313	ND	ND	313
03/14/13	ND	ND	584	ND	53	637

RECOMMENDATION RETEST 3 MONTHS
 THE TOTAL FURAN LEVEL IS HIGH ENOUGH THAT THE INTEGRITY OF THE CELLULOSIC INSULATION IS QUESTIONABLE. THE CONCENTRATION OF 5-METHYL-2-FURALDEYDE (5M2F) SUGGESTS HOT SPOT OVERHEATING. IF APPLICABLE, THE DISSOLVED GAS TEST SHOULD BE CONSULTED TO AID DIAGNOSIS.

CALCULATED DP 425 **EST. LIFE REMAINING** 54%

GAS-IN-OIL ANALYSIS GAS CHROMATOGRAPHY EXPRESSED IN PPM

DATE	HYDROGEN	OXYGEN	NITROGEN	METHANE	CARBON MONOXIDE	CARBON DIOXIDE	ETHANE	ETHYLENE	ACETYLENE	TOTAL COMBUST.	TOTAL GAS
02/11/08		125	19,226	61,441	6	198	2,050	2	2	ND	333 83,050
03/14/13		563	8,337	54,205	15	363	7,323	ND	7	ND	948 70,813

RECOMMENDATION RETEST 3 MONTHS
 JE-ELEVATED LEVELS OF HYDROGEN AND NOT THE OTHER COMBUSTIBLE GASES INDICATE AN ELECTROLYSIS CONDITION. POSSIBLE CAUSE IS A HIGH CONCENTRATION OF MOISTURE, EITHER LOCALIZED OR SYSTEMIC. MOISTURE RESULTS SHOULD BE CONSULTED TO AID DIAGNOSIS.

ICP METALS-IN-OIL EXPRESSED IN PPM

DATE	ALUMINUM	IRON	COPPER
02/11/08	ND	ND	ND
03/14/13	ND	ND	ND

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 THERE HAS BEEN NO DIAGNOSTIC CHANGE SINCE THE PREVIOUS ANALYSIS. THESE DATA INDICATE NORMAL OPERATION.

PCB CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	1242	1254	1260	OTHER	TOTAL
03/14/13					ND

COLOR LABEL: Green **CLASS:** NON-PCB

Results in mg/kg
 ND means None Detected
 (<2 mg/kg per ASTM D4059)

NOTE: * After a test result indicates that this test was performed by an outside lab.

		Date Printed 8/23/2021	TC# 581
Customer 8000641 OIL & TRANS/KALLPA	City San Martin de Porres, Lima	Location OUTDOOR	
Sub-Name TALLER PLANTA	Unit No. (KALLPA) ORAZUL	Other T U3	

NAMEPLATE DATA				ADDITIONAL EQUIPMENT			
Manufacturer	ABB	Equipment Type	TRANSFORMER	Radiators	Yes	Conservator Tank	Yes
Manufacture Date	1/1/1983	Transformer Class	ONAF	Fans	Yes	LTC Compartment	No
Serial No.	7288069	Impedance %	10.30	Water Cooled	No	Bushing Location	
KVA Rating	27,000	Phase/Cycle	3/60	Oil Pumps	No	Breather	
High Voltage	220,000	Liquid Type	OIL	Top FPV (inch)	1.50 0	Hose Length (feet)	
Low Voltage	10,000	Gallons	5,580	Bottom FPV (inch)	1.50 0	Service Online	Yes
Weight	117,284.28	Other Access		InsulationType		Power Available	Yes

VISUAL INSPECTION							FIELD SERVICE	
DATE	LEVEL	SAMPLE TEMP	TOP TEMP	P/V	PAINT	LEAKS	DATE	SERVICE
10/30/20	NORMAL	40	50		FAIR	NONE		
12/29/20		20	28			NONE		
07/19/21		20						
07/19/21		20						

Additional Information 11/14/2019 POR VALVULA DEL RADIADOR #1 FILTRA ACEITE

Reason Not Tested

LIQUID SCREEN TEST DATA										
DATE	SERVICE	ACID	IFT	DIEL 877	DIEL 1816	GAP	COLOR	SP. GRAV.	VISUAL	SEDIMENT
11/14/19		0.020 AC	46.0 AC	47 AC			1.00 AC	0.875 AC	CLEAR AC	NONE AC
12/09/19		0.020 AC	45.0 AC	51 AC			1.00 AC	0.875 AC	CLEAR AC	NONE AC
02/03/20		0.020 AC	46.0 AC	42 AC			1.00 AC	0.873 AC	CLEAR AC	NONE AC
02/25/20		0.020 AC	46.0 AC	49 AC			1.00 AC	0.875 AC	CLEAR AC	NONE AC
07/06/20		0.020 AC	45.0 AC	47 AC			1.00 AC	0.874 AC	CLEAR AC	NONE AC
10/30/20		0.010 AC	47.0 AC	44 AC			0.50 AC	0.875 AC	CLEAR AC	NONE AC
12/29/20		0.020 AC	46.0 AC	45 AC			1.00 AC	0.879 AC	CLEAR AC	NONE AC
07/19/21		0.020 AC	46.0 AC	46 AC			1.00 AC	0.874 AC	CLEAR AC	NONE AC

INHIBITOR CONTENT			LIQUID POWER FACTOR		
DATE	PCT. BY WEIGHT		DATE	25 C	100 C
07/06/20	0.72%	AC	02/25/20	0.003 AC	0.210 AC
10/30/20	<0.330%	UN	07/06/20	0.003 AC	0.164 AC
12/29/20	0.73%	AC	10/30/20	0.007 AC	0.281 AC
07/19/21	0.72%	AC	12/29/20	0.004 AC	0.146 AC
			07/19/21	0.007 AC	0.196 AC

NOTE - THIS UNIT HAS A BLADDER OR CONTINUOUS N2 SYSTEM. THEREFORE, THE UNIT DOES NOT REQUIRE INHIBITED OIL. HOWEVER, HAVING INHIBITED OIL WILL PROVIDE ADDITIONAL PROTECTION AGAINST OIL OXIDATION IF THE CURRENT OIL PRESERVATION SYSTEM WERE TO EVER FAIL.

KEY TO ABBREVIATIONS: AC - ACCEPTABLE QU - QUESTIONABLE UN - UNACCEPTABLE RS - RESAMPLE

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



Customer 8000641 OIL & TRANS/KALLPA S/N 7288069
 Sub-Name TALLER PLANTA Mfg. ABB Gallons 5,579.97 High Volt. 220,000
 Location OUTDOOR Unit No. (KALLPA) ORAZUL KVA 27,000 Low Volt. 10,000

KARL FISCHER TESTING MOISTURE CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	AVG. TEMP	PPM	PCT. SATURATION	MOISTURE BY DRY WEIGHT PCT.
02/25/20	45	15	10.3 QU	0.80
07/06/20	41	13	10.3 QU	0.88
10/30/20	45	15	10.3 AC	0.08
12/29/20	25	6	8.9 QU	1.02
07/19/21	25	9	13.3 QU	1.53

RECOMMENDATION RETEST 6 MONTHS
 The moisture content is questionable based on the equipment class and liquid type. This may be due to an incursion of moisture or disruption in equilibrium due to changing load/temperature. A shorter test interval is recommended to monitor this unit.

FURAN ANALYSIS EXPRESSED IN PPB

DATE	5H2F	2FOL	2FAL	2ACF	5M2F	TOTAL
12/09/19	ND	ND	48	ND	ND	48
02/03/20	ND	ND	83	ND	ND	83
02/25/20	ND	ND	100	ND	ND	100
07/06/20	ND	ND	190	ND	ND	190
12/29/20	ND	ND	72	ND	ND	72
07/19/21	ND	ND	72	ND	ND	72

RECOMMENDATION RETEST 6 MONTHS
 THE DECREASE IN FURANS IS A SIDE EFFECT OF MANY TYPES OF FLUID SERVICE (INCLUDING THE USE OF PASSIVE DEHYDRATORS). THE DETERIORATION OF THE CELLULOSIC INSULATION IS IRREVERSIBLE. THE TOTAL FURAN LEVEL WAS HIGH ENOUGH TO INDICATE SIGNIFICANT DAMAGE TO THE CELLULOSIC INSULATION OF THE UNIT.

CALCULATED DP 750 EST. LIFE REMAINING 95%

GAS-IN-OIL ANALYSIS GAS CHROMATOGRAPHY EXPRESSED IN PPM

DATE	HYDROGEN	OXYGEN	NITROGEN	METHANE	CARBON MONOXIDE	CARBON DIOXIDE	ETHANE	ETHYLENE	ACETYLENE	TOTAL COMBUST.	TOTAL GAS
11/14/19	ND	12,600	29,500	ND	121	928	ND	ND	ND	121	43,149
12/09/19	4	14,600	35,200	1	190	1,300	ND	3	ND	198	51,298
02/03/20	8	18,100	46,900	2	335	2,250	ND	9	ND	354	67,604
02/25/20	ND	19,100	51,300	1	268	2,450	ND	11	ND	280	73,130
07/06/20	4	20,600	58,700	2	548	3,890	ND	23	ND	577	83,767
10/30/20	7	28,500	53,300	ND	16	467	ND	ND	ND	23	82,290
12/29/20	ND	3,220	7,980	ND	9	145	ND	ND	ND	9	11,354
07/19/21	ND	7,600	17,300	ND	30	253	ND	4	ND	34	25,187

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 B-THE ANALYSIS OF THIS SAMPLE SHOWS NO SIGNIFICANT INCREASE IN THE COMBUSTIBLE GAS VOLUME. THIS INDICATES NORMAL OPERATION.

ICP METALS-IN-OIL EXPRESSED IN PPM

DATE	ALUMINUM	IRON	COPPER
11/14/19	<0.1	<0.03	<0.01
12/09/19	<0.1	<0.03	<0.01
02/03/20	<0.1	<0.03	<0.01
02/25/20	<0.1	<0.03	<0.01
07/06/20	<0.1	<0.03	<0.01
10/30/20	<0.1	<0.03	<0.01
12/29/20	<0.1	<0.03	<0.01
07/19/21	<0.1	<0.03	<0.01

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 THERE HAS BEEN NO DIAGNOSTIC CHANGE SINCE THE PREVIOUS ANALYSIS. THESE DATA INDICATE NORMAL OPERATION.

PCB CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	1242	1254	1260	OTHER	TOTAL
07/30/19	ND	ND	ND	ND	ND
08/13/19	ND	ND	ND	ND	ND
11/14/19	ND	ND	ND	ND	ND
12/09/19	ND	ND	ND	ND	ND
10/30/20	ND	ND	ND	ND	ND
07/19/21	ND	ND	ND	ND	ND

COLOR LABEL: Green CLASS: NON-PCB

Results in mg/kg
 ND means None Detected
 (<2 mg/kg per ASTM D4059)

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



Date Printed 8/23/2021

TC# 5686

Customer 8000641 OIL & TRANS/KALLPA
Sub-Name PLANTA DE AGUA

City San Martin de Porres, Lima Location
Unit No. Other

NAMEPLATE DATA				ADDITIONAL EQUIPMENT			
Manufacturer	ABB	Equipment Type	TRANSFORMER	Radiators		Conservator Tank	
Manufacture Date	1/1/1994	Transformer Class		Fans		LTC Compartment	
Serial No.	L 21052	Impedance %	4.50	Water Cooled		Bushing Location	
KVA Rating	160	Phase/Cycle	3/60	Oil Pumps		Breather	
High Voltage	10,000	Liquid Type	OIL	Top FPV (inch)	0	Hose Length (feet)	
Low Voltage	460	Gallons		Bottom FPV (inch)	0	Service Online	
Weight	1,631.42	Other Access		InsulationType		Power Available	

VISUAL INSPECTION						FIELD SERVICE	
DATE	LEVEL	SAMPLE TEMP	TOP TEMP	P/V	PAINT LEAKS	DATE	SERVICE
07/19/21		29					
07/19/21		29					

Additional Information

Reason Not Tested

LIQUID SCREEN TEST DATA										
DATE	SERVICE	ACID	IFT	DIEL 877	DIEL 1816	GAP	COLOR	SP. GRAV.	VISUAL	SEDIMENT
07/19/21		0.160 UN	36.0 AC	40 AC			3.00 AC	0.891 AC	CLEAR AC	NONE AC

INHIBITOR CONTENT	
DATE	PCT. BY WEIGHT
07/19/21	<0.02% UN

NOTE - STUDIES SHOW THAT A LEVEL OF 0.3% INHIBITOR IS OPTIMUM FOR PRESERVATION OF IN-SERVICE TRANSFORMER OILS. OILS WITH A LEVEL BELOW 0.08% ARE CONSIDERED TO BE UNINHIBITED.

LIQUID POWER FACTOR		
DATE	25 C	100 C
07/19/21	0.070 AC	2.150 AC

KEY TO ABBREVIATIONS: AC - ACCEPTABLE QU - QUESTIONABLE UN - UNACCEPTABLE RS - RESAMPLE

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



Customer 8000641 OIL & TRANS/KALLPA S/N L 21052
 Sub-Name PLANTA DE AGUA Mfg. ABB Gallons High Volt. 10,000
 Location Unit No. KVA 160 Low Volt. 460

KARL FISCHER TESTING MOISTURE CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	AVG. TEMP	PPM	PCT. SATURATION	MOISTURE BY DRY WEIGHT PCT.
07/19/21	34	35	36.2 UN	3.75

RECOMMENDATION RETEST 3 MONTHS
 The moisture content is unacceptable based on the equipment class and liquid type. A shorter test interval is recommended to monitor this unit.

FURAN ANALYSIS EXPRESSED IN PPB

DATE	5H2F	2FOL	2FAL	2ACF	5M2F	TOTAL
07/19/21	ND	ND	76	ND	ND	76

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 THESE BASELINE DATA INDICATE THE CELLULOSIC INSULATION IS IN GOOD CONDITION.

CALCULATED DP 740 EST. LIFE REMAINING 94%

GAS-IN-OIL ANALYSIS GAS CHROMATOGRAPHY EXPRESSED IN PPM

DATE	HYDROGEN	OXYGEN	NITROGEN	METHANE	CARBON MONOXIDE	CARBON DIOXIDE	ETHANE	ETHYLENE	ACETYLENE	TOTAL COMBUST.	TOTAL GAS
07/19/21	25	22,600	59,600	ND	91	1,340	ND	ND	ND	116	83,656

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 A-THE ANALYSIS OF THIS SAMPLE SHOWS ONLY MINOR AMOUNTS OF COMBUSTIBLE GAS. THIS BASELINE INDICATES NORMAL OPERATION.

ICP METALS-IN-OIL EXPRESSED IN PPM

DATE	ALUMINUM	IRON	COPPER
07/19/21	<0.1	0.09	0.03

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 THERE ARE NO DIAGNOSTIC LEVELS OF METALS IN THIS SAMPLE. THESE DATA CAN SERVE AS A BASELINE FOR FUTURE ANALYSES.

PCB CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	1242	1254	1260	OTHER	TOTAL
07/19/21	ND	ND	ND	ND	ND

COLOR LABEL: Green CLASS: NON-PCB

Results in mg/kg
 ND means None Detected
 (<2 mg/kg per ASTM D4059)

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.

	CERTIFICADO DE DESCARTE DE PCB	230120
---	---------------------------------------	--------

Certificado: MINPETEL – ORAZUL 002/1021

Solicitante:	Orazul
Lugar de Muestreo	CH Caña Brava
Numero de Prueba:	2/5
Número de Serie del Equipo:	116665
Fabricante	Delcrosa

Método de Descarte de PCB

Método:	U.S. EPA SW-846 Method 9079	x	Aceite
	U.S. EPA SW-846 Method 9078		Suelos, agua, superficie
Equipo:	Clor-N-Oil:	x	
	Clor-N-Soil:		
	L2000DXT:		
	Otro:		
Número de Lote:	812		
Fecha de Caducidad:	Set-2022		

Matriz

Aceite	x	Suelos		Agua:		Superficie:	
--------	---	--------	--	-------	--	-------------	--

Resultado

Fecha de Descarte:	01/10/2021
Hora:	10:30
Resultado de Descarte de PCB	Negativo



Ing. Mario Mendoza (CIP41149)



9.5 Anexo N° 5: Diagrama de componentes y unifilar de la CH Carhuaquero, CH Carhuaquero IV y CH Caña Brava



